



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
CALIFORNIA SUR**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

LPA-000000013-029-2024

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE
CURACIÓN”**

**RECURSOS PROVENIENTES DE APORTACIÓN SOLIDARIA
ESTATAL, ASE24 Y SUBSIDIO ESTATAL 2024**

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



ÍNDICE

GLOSARIO.....	4
1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.....	6
1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	6
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	6
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN.....	6
1.4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.....	6
1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	6
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.....	6
2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	6
2.2. CADUCIDAD.....	7
2.3. NORMAS DE CALIDAD.....	7
2.4. REGISTROS SANITARIOS.....	7
2.5. PATENTES Y MARCAS.....	8
2.6. NO NEGOCIACIÓN.....	8
2.7. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.....	8
2.8. PERÍODO DEL SUMINISTRO.....	8
2.9. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	8
2.10. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.....	9
2.11. MODELO DE CONTRATO.....	9
2.11.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	9
2.11.2. PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.....	9
2.11.3. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTURARSE.....	9
2.11.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	10
2.11.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	10
2.11.6. PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	10
2.11.7. PENAS CONVENCIONALES.....	11
2.11.8. RECISIÓN DEL CONTRATO.....	11
2.11.9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	12
2.11.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	12
2.12. ANTICIPO.....	12
2.13. REGISTRO EN COMPRANET-BCS.....	13
2.13.1. PRE-REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	13
2.14. PAGO DE BASES.....	13
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	14
3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	14
3.2. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO.....	14
3.3. CALENDARIO DE EVENTOS.....	14
3.4. RECEPCION DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.....	14



3.5. SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES	15
3.6. PROPOSICIÓN ÚNICA	15
3.7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO	15
3.8. JUNTA DE ACLARACIONES	15
3.9. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. ETAPA)	16
3.10. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	17
3.11. FALLO DE LA LICITACIÓN.....	18
3.12. FIRMA DEL CONTRATO.....	19
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	19
4.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES	20
4.2. DESECHAMIENTO DE PARTIDAS	21
4.3. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O UNA PARTIDA.....	22
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN	22
5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.	22
5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	23
5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR.....	23
6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	23
PROPUESTA TECNICA (SOBRE 1).....	24
PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2)	27
DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES	27
7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.....	28
7.1. INCONFORMIDADES.....	28
7.2. CONTROVERSIAS.....	28
8. SANCIONES APLICADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY.	28
9. ASPECTOS ECONÓMICOS	29
9.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	30
10. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES	30
11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.	30
ANEXO 01	31



GLOSARIO

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el artículo 2 de “LAASBCS”, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

ALMACÉN: Es el área donde se reciben, guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo.

Área solicitante y/o técnica: Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.

ÁREA SOLICITANTE Y/O TÉCNICA: Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio.

CASO FORTUITO: Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.

COMPRANET-B.C.S.: El Sistema Electrónico, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>.

CONVOCANTE: Dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

CONVOCATORIA: Documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

CANJE: Es la obligación que contraen los Proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar Bienes por nuevos del mismo tipo, cuando se presenten en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el bien no pueda ser utilizado. Así como cuando se cuente con carta compromiso de canje para aquellos Bienes que no hayan sido consumidos dentro de su vida útil.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se refiere a aquel acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre, que se caracteriza por ser imprevisible, irresistible, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de sus obligaciones.

CLAVE: Código numérico para identificar cada insumo para la salud.

DEDUCCIONES: Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.

FUERZA MAYOR: Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.

ISBSCS: Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

LICITANTE: La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



OBSERVADOR: Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

PENAS CONVENCIONALES: Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o prestación de los servicios.

PRECIOS FIJOS: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y servicios.

PROPOSICIONES: Son las ofertas técnicas y económicas, así como la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación.

PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con “EL ISSBCS” como resultado del presente procedimiento.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.



1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; y lo dispuesto en el artículo 31 fracción I y 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones legales aplicables en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas con domicilio en calle Revolución núm. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, convoca a los interesados cuyas actividades comerciales están relacionadas con el objeto del procedimiento a celebrarse, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros, solvencia, experiencia y reúnan los requisitos legales y administrativos establecidos en las presentes bases y que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 61 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, a participar en la Licitación Pública Nacional, con reducción de plazos, para la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN”.

1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

Esta licitación es presencial y tiene carácter nacional.

Una vez recibidas las propuestas en tiempo y forma, estas se consideran vigentes dentro del procedimiento de licitación, la presencia de los licitantes en los diferentes actos no es obligatoria.

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

El número de identificación del procedimiento asignado por CompraNet-BCS es LPA-000000013-029-2024. La consulta de las bases se encuentra disponible en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx/>, y de manera física en la dirección de la convocante.

1.4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

La contratación no rebasa el ejercicio fiscal 2024.

1.5. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para cubrir las erogaciones que se deriven de las presentes bases, la Convocante cuenta con recurso financiero de origen Estatal, para el ejercicio fiscal 2024, mediante suficiencias presupuestales emitidas por la Subdirección de Recursos Financieros. Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en la presente convocatoria.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN”; los conceptos, características, unidad de medida y cantidades deberán ofertarse en estricto apego a los requisitos y especificaciones del Anexo 01 de las presentes bases. El “Proveedor Adjudicado” será responsable de cumplir en tiempo y forma con todas las condiciones previstas en las presentes bases y en el contrato respectivo.



2.2. CADUCIDAD

Los insumos a entregar deberán tener una caducidad no menor a 18 meses al momento de la entrega al Instituto.

2.3. NORMAS DE CALIDAD

Los insumos deberán cumplir con los requisitos de calidad, las Normas Oficiales Mexicanas y/o las normas mexicanas, así como las normas de referencia; según proceda, tales como:

- NOM-073-SSA1-2005
- NOM-072-SSA1-1993
- NOM-164-SSA1-1998
- NOM-176-SSA1-1998
- NOM-059-SSA1-2006

2.4. REGISTROS SANITARIOS

Por cada una de las partidas que oferten, los licitantes deberán presentar copia simple del registro sanitario completo, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud, con sus anexos y sus modificaciones, además y en su caso, la carta de prórroga para la renovación del mismo.

Con relación a lo señalado en la Ley General de Salud, los bienes y/o insumos relativos a equipo médico requieren registro sanitario, por lo tanto no se aceptará ningún otro documento que pretenda suplirlo. Los registros sanitarios que se presenten deberán estar otorgados a nombre del licitante, o en su caso, a nombre del fabricante o distribuidor primario que le haya otorgado por escrito la carta de respaldo para esta licitación.

El registro sanitario deberá contener la marca y modelo del bien que se proponga. De no cumplirse este requisito con las condiciones establecidas, procederá el desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la misma por tratarse de un documento relativo a regulaciones sanitarias de carácter obligatorio.

Para el caso de los bienes y/o insumos que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la constancia correspondiente expedida por la COFEPRIS, referenciando claramente el insumo que no requiere del registro sanitario. Así como constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

Si los bienes y/o insumos ofertados se encuentran en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación Vigente, los participantes deberán referenciar en el listado las partidas ofertadas.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.



- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga

2.5. PATENTES Y MARCAS

Los licitantes ganadores asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al vender y entregar los bienes y/o insumos adjudicados por el Instituto, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

2.6. NO NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

2.7. MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN

La modalidad de adjudicación será por partida y contrato abierto

2.8. PERÍODO DEL SUMINISTRO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato del procedimiento de contratación, la vigencia comprende desde la firma y entrada en vigor del contrato hasta la entrega formal de los bienes, el cual será formalizado con la suscripción del contrato respectivo.

2.9. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los insumos se llevara a cabo en el Almacén Estatal del Instituto, ubicado en Calle Santos Degollado y Cabildos, Colonia Francisco Villa, C.P. 23030, con atención al Lic. José Manuel Cadena Pimentel jefe de Almacén, Correo electrónico: jose.cadena@saludbcs.gob.mx y/o alex.martinez@saludbcs.gob.mx de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas., y/o en la Coordinación de Bienes Muebles: ubicada en Calle 16 de Septiembre No 2345, Colonia Vicente Guerrero, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, con atención al C.P. Santiago Montufas Espinoza Responsable del área, de lunes a viernes en días hábiles con horario de 09:00 a 15: horas, teléfono 01 (612) 122 78 10.

Previo a la entrega correspondiente, deberá notificar y confirmar la fecha de entrega para el Almacén Central al teléfono 612 128 8135, o al correo electrónico jose.cadena@saludbcs.gob.mx y/o alex.martinez@saludbcs.gob.mx y en la Coordinación de Bienes Muebles al teléfono 01 (612) 122 78 10, a efecto de programar espacios de almacenaje y evitar saturación en la recepción.

Durante el procedimiento de entrega, se solicita la presencia de un representante de la empresa correspondiente, para cualquier aclaración. Al momento de la recepción de los bienes y/o insumos, personal autorizado por el Instituto realizará la inspección física por atributos, de los bienes y/o insumos al momento de su recepción, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor verificar al momento de la recepción que el pedido haya llegado en buen estado y al 100%, en caso de encontrarse alguna irregularidad será turnada a la contraloría interna del Instituto.

El proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes y/o insumos hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el lugar de entrega señalado.



La transportación del bien y/o insumo y las maniobras de carga y descarga será por cuenta y riesgo del proveedor por lo que deberá ser considerado en el precio unitario.

2.10. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Al momento de la recepción del bien, el personal autorizado del Instituto realizará la inspección física por atributos, por lo que es necesario que el proveedor presente la siguiente documentación:

1. El pedido (copia fotostática) o fallo.
2. Factura original y 2 copias (debe contener: nombre o razón social del proveedor, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, marca y cantidad). El proveedor podrá solicitar se le selle y firme copia de la factura (por parte del encargado del almacén) de los bienes y/o insumos que está entregando como acuse de recibo.

En caso de incumplimiento en las especificaciones técnicas requeridas por el instituto, se comunicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor a más tardar al quinto día hábil siguiente a aquel en que dichos incumplimientos de las especificaciones o condiciones de los bienes se determinen, señalando las razones que motivaron la observación o rechazo de los bienes, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su corrección.

2.10.1 CONDICIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES LICITADOS

La aceptación de los bienes, será a satisfacción de la convocante, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo 01 de estas bases y de conformidad con la propuesta técnica presentada por el concursante.

El Instituto a través de la dirección de administración y finanzas podrá hacer devoluciones de bienes cuando:

- A) se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- B) presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al participante.
- C) cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la convocante.

En este caso el concursante se obliga a reponer, sin condición y sin costo alguno, los bienes devueltos por el área requirente en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir de la notificación.

Cuando la dependencia requiera hacer devoluciones de bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes.

2.11. MODELO DE CONTRATO

Se adjunta Modelo de Contrato como Anexo 02 que forma parte integrante de estas bases.

2.11.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.11.2. PLAZO MAXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El Instituto requiere que la entrega de los insumos solicitados en el ANEXO 01 se efectúe 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

2.11.3. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTURARSE



Por un incremento y/o ampliación hasta del 20% dentro de los 12 meses posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 63 de la Ley. En estos casos se deberá presentar endoso de la fianza por la modificación o, en su caso, nueva fianza, a la entrega de la modificación misma.

En este supuesto se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual quedará estipulado en el convenio modificatorio respectivo.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas, originalmente, a solicitud expresa del 'proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, éste podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

2.11.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Baja California Sur, el participante ganador deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el contrato contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual mediante modificaciones en los contratos, el participante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

En su caso, la convocante podrá sancionar al participante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

2.11.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta adjudicación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

- Contrato adjudicado (copia).
- Remisiones y/o acuse debidamente requisitadas, donde conste la entrega de los bienes y, en su caso, la prórroga y/o modificación al contrato.
- Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el Instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

2.11.6. PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



Se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los insumos.

2.11.7. PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 64 de la ley el participante ganador acepta que, en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- **5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LO INCUMPLIDO, POR CADA DÍA DE ATRASO.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los insumos entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

2.11.8. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la ley, la convocante podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes términos:

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del participante ganador, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que el participante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes (artículo 65 fracción I de la Ley);
- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el participante ganador (artículo 65 fracción II de la Ley);
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo I (artículo 65 fracción III de la Ley);
- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión (artículo 65 fracción IV de la Ley).

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre.

Con fundamento en el artículo 65 de ley la convocante podrá rescindir administrativamente los contratos cuando:

- A. A partir de la fecha señalada para la entrega de los insumos el participante ganador no los entregue, en los términos pactados en el presente documento;
- B. El participante ganador subcontrate otras empresas o persona física para el cumplimiento de la obligación objeto de este contrato;
- C. Se demuestre que el participante ganador haya incurrido en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato.

2.11.9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67 fracción II, 68 y 69 de la Ley, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la convocante reembolsará al participante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible entrega de los bienes el proveedor podrá optar por no entregarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

2.11.10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

2.12. ANTICIPO

No se otorgará anticipo.



2.13. REGISTRO EN COMPRANET-BCS

Compranet-B.C.S. es un sistema electrónico para la captura, seguimiento y publicación de las contrataciones con Normatividad Estatal, con el objeto de establecer una herramienta tecnológica gubernamental que contenga la información precisa y transparente del gasto público a disposición de la ciudadanía, así como para los proveedores y contratistas interesados en participar en algún procedimiento de contratación.

Establece el sistema CompraNet-BCS, la obligatoriedad de los proveedores que deseen realizar contratos con Gobierno del Estado, se registren en su plataforma, lo cual se realiza de la siguiente manera: Ingresando a la página web de CompraNet-BCS <http://compranet.bcs.gob.mx/>, a continuación, ir a la sección del registro de proveedores y contratistas donde los remitirá al link <http://compranet.bcs.gob.mx/APP/Proveedores/InscripcionPortal> a efecto de que realicen su registro de proveedor o contratista para participar en licitaciones e Invitaciones.

Cuando el proveedor o contratista cuenta con su RFC, contraseña y esta validado por el Administrador pulsará el botón “Pre-registrarse” para manifestar su interés en participar en el procedimiento seleccionado; en el entendido de que para proceder con el pago del costo de las bases deberá acudir a la Dependencia convocante o bien, será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las bases de licitación correspondientes.

2.13.1. PRE-REGISTRO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Para participar en la licitación, los licitantes interesados deberán manifestar su interés en participar en la licitación, directamente en la plataforma de CompraNet-BCS, realizando un pre-registro a la licitación. El pre-registro consiste en manifestar su interés ante CompraNet-BCS mediante el uso de la opción “participar” en la licitación con el estatus de “Vigente”, en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, en el periodo comprendido en las bases.

2.14. PAGO DE BASES

En términos del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., cuando los documentos que contengan las bases, impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria; considerando lo anterior, las bases de la presente licitación, tienen un costo de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) y el pago de estas es requisito para participar, razón por la cual, se deberá realizar el pago mediante depósito o transferencia electrónica a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, al número de cuenta 0122281511 BBVA BANCOMER, CLABE 0120 4000 122281511 4, referencia ISSBCSBASE3 (bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con el concepto o referencia solicitado), o en el área de caja de la subdirección de Recursos Financieros del Instituto de Servicios De Salud de Baja California Sur, ubicado en calle Revolución de 1910 No. 822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, C.P. 23020 Colonia El Esterito, La Paz, B.C.S. teléfonos: 612 175 1100 ext. 1064, en La Paz, Baja California Sur.

No se aceptarán propuestas si la ficha de depósito que contenga sello del banco con fecha posterior a la fecha límite de venta de bases. Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación.



EN CASO DE REQUERIR FACTURA DEL PAGO DE BASES DEBERÁN SOLICITARLA AL CORREO ELECTRÓNICO OSCAR.TORRES@SALUBCS.GOB.MX, ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos.

3.2. EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO

De la publicación, consulta, pago de bases y manifestación de interés en CompraNet BCS:

PUBLICACIÓN DE BASES EN COMPRANET BCS	09 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
PERIODO DE CONSULTA, PAGO DE BASES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024	AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Esta licitación es presencial, por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en REVOLUCIÓN 822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CP. 23020, conforme al huso horario de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur:

3.3. CALENDARIO DE EVENTOS		
JUNTA DE ACLARACIONES	13 DE SEPTIEMBRE DE 2024	11:00 HRS
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA TÉCNICA	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024	11:00 HRS
DICTAMEN TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2024	11:00 HRS
FALLO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024	11:00 HRS
FIRMA DEL CONTRATO:	DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	

Los eventos serán presididos por el Arq. Eduardo Félix Arana, subdirector de Recursos Materiales o el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones.

Para dar fe y legalidad a los eventos de la presente licitación, por parte de la convocante se contará con un representante del Órgano Interno de Control y de Asuntos Jurídicos y un representante designado por la Contraloría General del Gobierno del Estado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación. (Artículo 38 fracción XVIII decimo párrafo de la Ley).

3.4. RECEPCION DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA

Las proposiciones podrán ser enviadas a través de servicio postal o mensajería, bajo la estricta responsabilidad del licitante de asegurar su recepción exclusivamente en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California, ubicada en calle Revolución 822, entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Las propuestas deben llegar antes de la fecha y hora establecidas para el inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.



3.5. SOSTENIMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

Una vez recibidas las Proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

3.6. PROPOSICIÓN ÚNICA

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

3.7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE O APODERADO

Para efectos de lo señalado en los artículos 38, fracción VIII y 39 Fracción I de la Ley, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las Proposiciones y, en su caso, firma del contrato.

El licitante deberá anexar en su proposición, el Documento 3 “ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD”, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la propuesta, acompañando de la documentación detallada.

3.8. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones será presencial, en la fecha, lugar y hora indicada en el calendario de la presente licitación. En esta junta, el Instituto hará del conocimiento de los concursantes, las modificaciones que considere pertinentes hacer a las presentes bases, sin que con ello se pretenda limitar la participación de algún concursante.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse en el formato anexo “FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS.xlsx” a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, es decir, **a más tardar el día jueves 12 de septiembre a las 11:00 hrs**, a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento. Dicha solicitud deberá enviarse al correo electrónico elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx indicando en el asunto el número de la licitación, así como la constancia de pre-registro obtenida a través del portal de CompraNet-BCS que expresa su interés en participar en la licitación, o ser entregadas de manera presencial (impresas y en archivo Excel .xlsx) en la Subdirección de Recursos Materiales del ISSBCS.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

Para efectos de conocer los requisitos de la constancia de pre-registro referida, remitirse al numeral 2.13.1 de estas bases.

La convocante podrá omitir dar respuesta a las preguntas que no tengan relación con el proceso de contratación o que inciten a dar respuesta, sobre aspectos que limiten la participación, o que originalmente no se haya previsto en las bases y que, de establecerse, coloquen en desigualdad de condiciones a los licitantes; o en aquellos casos en los a la pregunta incida a una precalificación.

En caso de no recibir repreguntas, se darán por aclaradas todas las dudas y se procederá a realizar el acta respectiva, la cual será publicada a través del sistema electrónico Compranet-B.C.S.



Los participantes deberán obtener la copia del acta en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal> ya que las modificaciones que se hagan serán parte integrante de estas bases.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPCIONAL PARA LOS LICITANTES, PERO LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODOS.

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley, la convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Licitación Pública o en las bases de la Licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la Licitación Pública y hasta inclusive, el cuarto día natural, a la realización de la primera etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siempre que sean del conocimiento de los interesados por escrito y depositadas en CompraNet-B.C.S.

Con su publicación en CompraNet-B.C.S., bastará para tener efectos jurídicos.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.

3.9. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. (1ª. ETAPA)

El acto se realizará en punto de la hora señalada, en el lugar y fecha establecida en el calendario de eventos para esta licitación. Se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición después de la hora señalada.

La convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, siendo optativo para el licitante permitir la revisión previa.

El acto será presidido por el Arq. Eduardo Félix Arana, subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se presentará a los servidores públicos asistentes, se dará lectura al nombre de los licitantes registrados en tiempo y forma y se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, procediéndose a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, conforme al orden de registro, desechándose las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.

Se recibirán las ofertas dentro de los sobres y se revisarán en forma cuantitativa, la documentación legal y administrativa de los licitantes, desechando su oferta si falta algún documento.

Se abrirán los sobres que señalen los licitantes, contiene su propuesta técnica y que se encuentren identificados como proposición técnica. Se verificará que las propuestas técnicas cumplan en forma cuantitativa con los documentos exigidos en "LAS BASES" de la Licitación y se desecharán las que hayan omitido alguno de los mismos, en caso de duda sobre información solicitada el funcionario que preside el evento podrá aceptarla para su revisión detallada dejando asentada dicha circunstancia.



En el acto se precisará que las proposiciones técnicas que se acepten, se reciben para su posterior análisis y revisión detallada, y las que no cumplan con tales requisitos serán desechadas.

Por lo menos un participante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricarán cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los que aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos asistentes, así como por todos los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

3.10. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

El acto se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el calendario de la presente licitación. La convocante elaborará un dictamen técnico, por conducto del área usuaria, que contendrá en forma expresa la constancia de verificación de la oferta señalando si cumple o no cumple con las especificaciones mínimas requeridas en las bases y anexos, de ubicarse en el supuesto de incumplimiento, deberá señalar qué parte es la que se incumple, sus razonamientos, así como los detalles por los cuales las especificaciones que ofrece el licitante, son distintas o inferiores a las convocadas.

La convocante, procederá a realizar una revisión de la documentación legal y administrativa presentada, dejando constancia por escrito de si cumple o no cumple con los requisitos mínimos solicitados; en el supuesto de que no cumpla, deberá señalar que parte es la que se incumple, así como los razonamientos jurídicos de su incumplimiento.

Previo a la apertura de las propuestas económicas; la convocante dará a conocer el resultado de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la propuesta técnica, haciendo el señalamiento de quienes aprobaron la totalidad de la evaluación y son sujetos de ser evaluados económicamente. En razón de lo anterior el funcionario que preside el evento bajo su responsabilidad y motivando su resolución en el contenido del resultado de la revisión detallada, determinará si los incumplimientos afectan la solvencia de la oferta, fundando y motivando en que parte de las bases y anexos se precisa su incumplimiento como causa de descalificación, emitiendo el desechamiento de la oferta o su aprobación técnica, para ser evaluado en su parte económica según sea el caso.

El acto será presidido por el Arq. Eduardo Félix Arana, subdirector de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y podrá ser suplido en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, jefe del Departamento de Adquisiciones del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley.

Se dará a conocer a los licitantes, por escrito, y previa lectura en voz alta de las razones por las que aquellos que no aprobaron la evaluación técnica y la fundamentación y motivación de su descalificación.

La segunda etapa se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada, una vez conocido el resultado técnico, procediéndose de la siguiente manera:



1. Se declarará iniciado el evento.
2. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
3. Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. Etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que o motivaron.
4. Se verificará que los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
5. Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas.
6. Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
7. Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un participante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes.
8. Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los participantes que hayan participado.

Cuando por causas ajenas al Área compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Área compradora difundirá en CompraNet-B.C.S., la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

3.11. FALLO DE LA LICITACIÓN

El Fallo será emitido por escrito, y se comunicará en acto público en el lugar, fecha y hora señaladas en el numeral 4.1 de las presentes bases, y estará disponible en su versión digital en la dirección electrónica de CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx> el día de su emisión.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del Artículo 85 de la Ley.

La junta es de carácter público por lo que podrán asistir libremente los participantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, quedando a disposición de los que no hayan asistido, el acta respectiva para efectos de notificación.

Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a) Se declarará iniciado el evento.
- b) Se efectuará la presentación de los servidores públicos.
- c) Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas.
- d) Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes.

El acta se pondrá a disposición de los participantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>.

Con la notificación del fallo será exigible la entrega de los insumos en los tiempos establecidos en las bases, independientemente de contar con el pedido y contrato correspondiente; por lo tanto, cualquier retraso en la entrega por esta situación, será atribuible al proveedor adjudicado debiéndose efectuar la penalización correspondiente.



3.12. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, el participante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del fallo de la presente adjudicación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en calle Revolución No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur, para lo cual la convocante requerirá al participante adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. El participante que se le adjudique el contrato, deberá entregar previo a la firma del mismo:

- ✓ Acta de nacimiento y/o acta constitutiva, así como el poder notarial del representante legal (original y copia).
- ✓ Identificación oficial del representante legal (original y copia).
- ✓ Los documentos originales para su cotejo o copia apostillada o certificada solicitados en estas bases.
- ✓ Formato de abono en cuenta el cual deberá presentarse certificado por la institución de crédito a la cual se efectuarán los pagos.
- ✓ Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Gobierno de Estado de Baja California Sur.
- ✓ Opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo en materia de obligaciones fiscales, seguridad social y aportaciones patronales a la fecha de formalización del contrato (documento 04 y 05)
- ✓ CONSTANCIAS VIGENTE DE INHABILITACIÓN O DE NO INHABILITACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS; Y DE SANCIÓN O DE NO EXISTENCIA DE SANCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. (Documento 06).

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes sólo podrán presentar una Proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de Proposiciones, las ya presentadas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En términos de lo previsto en la fracción XVIII del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, se enumeran los requisitos que los licitantes deberán cumplir:

1. Las propuestas deberán ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
2. Cada uno de los documentos o archivos que integren la Proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, así como el resto de los documentos que el licitante presente, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la Proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia Proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la Proposición.
3. Deberá considerar todos y cada uno de los aspectos de las Bases, Anexos, Notas aclaratorias y Junta de aclaraciones.
4. Deberá cumplir con las especificaciones del Anexo técnico 01 en número y nombre de la partida, en unidad de medida, especificaciones y cantidad; y los cambios que se deriven de las notas aclaratorias y/o Junta de Aclaraciones, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.
5. Deberá elaborar su oferta por escrito, impresa en computadora o en forma mecánica, no a mano.



6. Los documentos serán dirigidos Mtro. Luis Donald Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y obligatoriamente deberán señalar el número de la Licitación señalado en estas bases, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.

7. Obligatoriamente todos y cada uno de los escritos que se presenten, deberán contener firma autógrafa preferentemente en color azul de la persona facultada y que cuyos datos consten en el formato para acreditar personalidad.

8. Las propuestas, preferentemente se entregarán libres de grapas, en papel bond tamaño carta.

9. Obligatoriamente, las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español, presentarla en idioma distinto será causal de descalificación.

10. Bajo ninguna circunstancia las propuestas deberán presentar opciones de negociación, ofertas alternas, descuentos más allá de los señalado en las bases, más de una oferta TÉCNICA, o ECONÓMICA de un mismo servicio ya sea en presentación, marca o unidad de medida, ofertar en estos términos será causal de descalificación.

11. Obligatoriamente las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados por separado, en un primer sobre la Propuesta Técnica y en un segundo sobre la Propuesta Económica identificados con la razón social o nombre de la persona física, el número de Licitación, el señalamiento de que contiene la Propuesta Técnica y el señalamiento del que contiene la Propuesta Económica, la documentación distinta a las Propuestas podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre de la Propuesta Técnica, pero obligatoriamente la totalidad de la oferta se entregará en forma personal simultánea en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas, y apertura de propuestas técnicas.

12. Obligatoriamente los sobres se entregarán en el Acto de Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas y Apertura de Propositiones Técnicas (1ª. etapa), el día y hora señalados en el calendario de eventos de estas BASES de la Licitación, y ratificado en la Junta de Aclaraciones. El horario al cual se sujeta el procedimiento de licitación es el tiempo del Pacífico, señalado e identificado en la página web del Centro Nacional de Metrología con link http://www.cenam.mx/hora_oficial/. No se recibirán propuestas que se pretendan entregar después de la hora establecida para la Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas.

13. En el supuesto de documentos que requieran información adjunta, como identificaciones, escritos, anexos deberán adjuntarse los mismos.

14. Se entiende como Documento Original, cuando no se haga la expresión en "copia simple".

15. En la Propuesta Económica del licitante, adicional a lo señalado en los incisos que anteceden, se presentará conforme a lo siguiente:

- Señalar el monto de la oferta de la licitación
- Señalar el monto TOTAL ofertado por la totalidad de la partida, desglosando el Impuesto al Valor Agregado
- La oferta se presentará en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Deberá ser clara y precisa.
- Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato que se formalice.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes ofertados, éstos podrán corregirse. De esta situación se dejará constancia en el Dictamen y en el Acta de Fallo respectivo. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la Propuesta será desechada.

16. Será causa de descalificación que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; Las propuestas deberán contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el Anexo 01. La presentación de Propuesta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo 01, será motivo de desechamiento de la Proposición.

4.1 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARAN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 39, fracción IV de la Ley, serán causa de descalificación de las Propositiones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:



1. No acreditar el pago de las bases.
2. No presentar la totalidad de los documentos solicitados para su revisión cuantitativa, ya sea legales o técnicos.
3. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
4. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
5. Cuando no se presente la propuesta técnica o la económica.
6. Cuando la propuesta técnica no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo O1, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta técnica y económica.
7. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
8. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
9. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
10. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
11. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la convocante en toda la partida.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 61 y 77 de la Ley, o por no presentar el escrito de manifestación de no encontrarse en dichos supuestos.
13. Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
14. No presentar la declaración de integridad, prevista en las bases de la convocatoria.
15. Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica, o que presente información falsa a la convocante
16. Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción de los bienes.
17. Cuando no se oferten la totalidad de los bienes que integren una partida.
18. Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito o documento que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la Proposición y que afecte directamente su solvencia.
19. Que omitan entregar uno o más documentos debidamente firmados, de los requisitos solicitados por la convocante.
20. Si presenta su propuesta técnica y económica incompleta.
21. Si presenta su propuesta técnica y económica en un mismo sobre.

4.2. DESECHAMIENTO DE PARTIDAS

Se desechará en la partida o partidas en que se origine la falta a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando la propuesta presentada no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en las bases, a la descripción y unidad de presentación de las partidas requeridas, relacionadas en el formato de Anexo O1.
- 2) Cuando el participante registre más de una propuesta por insumo y /o partida.
- 3) Cuando el monto de la Propuesta Económica del licitante exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo cumplimiento por si mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes:



- 1) Omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- 2) No observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida.
- 3) No observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

4.3. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN O UNA PARTIDA

Se dará como desierta la licitación o una partida cuando:

1. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases.
2. Los precios ofrecidos no sean aceptables para el Instituto o rebasen el techo presupuestal asignado por cada partida.
3. Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
4. No concurra participante alguno para participar en el proceso de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.
5. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará.
6. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

En el supuesto de que una o varias partidas se declaren desiertas, el Instituto podrá proceder a celebrar una nueva licitación solo relativa a las partidas declaradas desiertas.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARAN

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.

5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A. Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones por partida.
- B. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- C. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- D. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en las bases y el Anexo 01.



- E. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- F. La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, así como los requisitos establecidos en las bases.
- G. La propuesta técnica para cada partida debe describir el bien o el producto correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el anexo 01 de las presentes bases y deberá indicar claramente la marca del producto. La falta de este requisito motivará la descalificación de la propuesta para la partida correspondiente.
- H. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.

5.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de adjudicación.

- A. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- B. Si resultare que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea la más conveniente para el Estado.
- C. El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los insumos requeridos.
- D. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado en la partida y perfil sea menor al 100% solicitado por el instituto.
- E. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- F. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.
- G. No se aceptarán dos propuestas diferentes para un perfil y/o partida que componga un perfil.
- H. Los participantes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, serán desechados.
- I. Se aplicará el margen de preferencia a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

5.3. CRITERIOS PARA ADJUDICAR

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el método binario, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CUANDO EXISTA, COMO MÁXIMO, UNA DIFERENCIA DEL 10% CON RELACIÓN AL MEJOR PRECIO OFERTADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HAYA SIDO PRESENTADO POR PROVEEDOR FORÁNEO, Y HASTA UN 15% DE DIFERENCIA CUANDO SE TRATE DE ADQUISICIONES DE BIENES PERECEDEROS, GRANOS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS O SEMIPROCESADOS Y SEMOVIENTES EL CONTRATO SE ASIGNARÁ A EMPRESAS LOCALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES



Toda la documentación solicitada deberá remitirse identificada, debidamente ordenada conforme a lo solicitado, con las hojas foliadas y los documentos oficiales solicitados. Las propuestas y sus anexos se entregarán de preferencia, en papel membretado de la empresa, con firma autógrafa del licitante o su representante legal.

Para hacer expedito dicho acto la documentación se deberá ordenar por numerales debidamente identificados. Las proposiciones deberán contener la documentación que a continuación se indica:

PROPUESTA TECNICA (SOBRE 1)	
Documento 1	CONSTANCIA DE PREREGISTRO El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia del comprobante de su inscripción al procedimiento del Portal de CompraNet-B.C.S,
Documento 2	COMPROBANTE DE PAGO DE BASES. Copia legible del comprobante de pago. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del participante y que se encuentre debidamente sellado por la institución bancaria o en su caso por el Instituto.
Documento 3	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD El licitante, con el objeto de acreditar su personalidad, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representada, y deberá anexar copia de la siguiente documentación: a) DEL PARTICIPANTE PERSONA FÍSICA: 1. Identificación oficial vigente y copia del acta de nacimiento 2. Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de insumos que está ofertando. 3. Poder del representante, otorgado ante notario público para actuar y obligarse en nombre del participante. 4. Identificación oficial vigente del representante. b) DEL PARTICIPANTE PERSONA MORAL: 1. Identificación oficial vigente del apoderado(s) o representante legal de la empresa. 2. Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de insumos que está ofertando. 3. Registro Público de Comercio. 4. Copia del acta constitutiva, reformas y/o modificaciones. 5. Poder del representante, otorgado ante notario público para actuar y obligarse en nombre de la empresa. TRATÁNDOSE DE PARTICIPANTES LOCALES (PERSONA FÍSICA Y MORAL) DEBERÁN ANEXAR LICENCIA DEL REGISTRO MUNICIPAL PARA GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, VIGENTE, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, Y CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. El escrito de Acreditación de la personalidad debe contener como mínimo el nombre y domicilio de su apoderado o representante, correo electrónico para para recibir notificaciones, descripción del objeto social, nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó su acta constitutiva, reformas y/o modificaciones, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas, así como número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al representante, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. En caso de no ser el apoderado o representante legal de la empresa y/o de la persona física quien asista a los actos de presentación y apertura de propuestas técnicas y



	<p>económicas, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo del evento con carácter de oyente.</p> <p><u>Firmada bajo protesta de decir verdad.</u></p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 4	<p>DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO DEL LICITANTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES</p>
Documento 5	<p>ACREDITACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXV Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.</p> <p>Con el objetivo de demostrar que el participante no se encuentra inhabilitado y que no cuenta con antecedentes de sanción administrativa impuesta por alguna autoridad en materia de responsabilidades administrativas por infracciones a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de del Estado de Baja California Sur el participante deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. CONSTANCIA NO INHABILITACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS; Y2. CONSTANCIA NO EXISTENCIA DE SANCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. <p>Dichos documentos deben ser solicitadas en la Ventanilla Única de Servicios del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en la siguiente dirección electrónica: https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias, o bien puede pedir informes al teléfono 612 (123) 9400 ext. 02212 y 02213.</p> <p>En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.</p>
Documento 6	<p>CARTA COMPROMISO DE ENTREGA.</p> <p>El participante deberá presentar carta en papel membretado de la empresa y firmada por el representante legal, en el que manifieste; bajo protesta de decir verdad, que en caso de que el Instituto le adjudique el procedimiento se compromete a entregar los insumos solicitados en un plazo que no excedan de los plazos establecidos en la convocatoria.</p>
Documento 7	<p>CARTA GARANTÍA DE CALIDAD.</p> <p>Escrito donde manifiesta el participante bajo protesta de decir verdad, que garantiza la calidad de los bienes contra defectos de fabricación, composición o vicios ocultos, durante la vida útil de los insumos.</p>
Documento 8	<p>CARTA DE INTEGRIDAD.</p> <p>Escrito donde el proponente manifieste que por sí o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada bajo protesta por la persona que suscriba las propuestas.</p>
Documento 9	<p>CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES, ANEXOS Y ACLARACIONES</p> <p>Carta de aceptación y conocimiento de bases, anexos y sus aclaraciones, firmada bajo protesta por la persona que suscriba las propuestas.</p>
Documento 10	<p>CARTA RESPONSIVA DE DERECHOS.</p> <p>Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, para los efectos legales del presente concurso, asumen cualquier responsabilidad sobre los derechos que por patentes, marcas y derechos de autor pudieran infringirse, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad al respecto.</p>
Documento 11	<p>CARTA PARA DEVOLUCIONES.</p> <p>Escrito donde manifiesta el participante bajo protesta de decir verdad, que se compromete a canjear los insumos cuando se comprueben deficiencia en la calidad de los</p>



	productos suministrados bajo las siguientes condiciones: a) 10 días naturales a partir de la notificación. b) Reposición dentro de los 10 días naturales a partir de la devolución.
Documento 12	CARTAS DE RESPALDO Presentar carta de respaldo de los fabricantes, filial en México, distribuidor primario o titular del registro sanitario bajo protesta de decir verdad, donde acredite fehacientemente que cuentan con la capacidad de producción o abastecimiento de las partidas señaladas y que se obliga solidariamente con el licitante a cumplir fiel y oportunamente la oferta presentada en la licitación; es requisito indispensable que cada renglón este identificado con el número de partida del anexo técnico de la presente licitación. La carta de respaldo deberá ser específicamente para la presente licitación.
Documento 13	DOCUMENTOS SANITARIOS Deberá presentarse, en copia simple, la documentación vigente que a continuación se señala: <ol style="list-style-type: none">1. Autorización del Responsable Sanitario.2. Aviso de Funcionamiento.3. Licencia Sanitaria (sólo cuando oferte estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).4. Escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas según proceda: NOM-073-SSA1- 2005, NOM-072-SSA1-1993, NOM-164-SSA1-1998, NOM-176-SSA1-1998, NOM-059-SSA1-2006.5. Copia simple del registro sanitario, debidamente identificado con el número de partida ordenado en forma consecutiva.
Documento 14	ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES. 1. Opinión de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (32D), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las Reglas 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación donde indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. 2. Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales 3. Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigentes emitidos por el INFONAVIT en términos del “Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio del 2017 EN TODOS LOS CASOS, LA FECHA DE EXPEDICIÓN NO DEBERÁ SER MAYOR A 5 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 15	CURRICULUM, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE. Firmado bajo protesta de decir verdad por la persona con poder para actos de administración y/o dominio que incluya relación de principales clientes y proveedores del año 2023-2024. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 16	INFORMACIÓN FINANCIERA. Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, que deberá ser mayor al 5% del monto total de su propuesta.



	Es requisito indispensable presentar Declaración Anual del ejercicio 2023 presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contenga la información financiera visible . En caso de que la declaración anual que adjunte no contenga la información financiera visible (capital contable), deberá incluir de manera complementaria Estados Financieros con validez oficial, al 31 de diciembre de 2023, firmados por contador público y deberá anexar copia de cédula profesional.
Documento 17	CARTA PARA AUTORIZACIÓN DE PAGOS. Carta en hoja membretada del participante en donde autorice que los pagos se generen vía electrónica, debe contener nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal, CLABE (18 dígitos) y correo electrónico.
Documento 18	PROPUESTA TÉCNICA Documento suscrito bajo protesta de decir verdad, donde señale el número de partida, clave SSA, descripción del bien, presentación, marca o denominación distintiva, fabricante, país de origen y numero de registro sanitario, en estricto apego a lo solicitado por la convocante en el Anexo 01. Catálogo de productos. - El licitante deberá anexar ficha técnica debidamente identificada con el número de partida y nombre del bien ofertado, con descripción amplia y detallada del bien o concepto, en el orden consecutivo de sus números de partida ofertados.

PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LOS PARTICIPANTES INCLUIR DENTRO DEL SOBRE 1, USB QUE CONTENGA SU PROPUESTA TÉCNICA EN FORMATO EDITABLE Y PDF (DOCUMENTO 18) ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN FORMATO PDF(DOCUMENTOS 1 AL 17).

PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 2)

Documento 19	PROPUESTA ECONÓMICA. Cotización de los insumos a suministrar, en donde el proponente expresará el número de partida, cantidad de los insumos ofertados, precios unitarios. (Se recomienda utilizar el formato entregado por la dependencia).
---------------------	--

PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE SOLICITA ATENTAMENTE A LOS PARTICIPANTES INCLUIR DENTRO DEL SOBRE 2, USB QUE CONTENGA SU PROPUESTA ECONÓMICA EN FORMATO EDITABLE, Y EN FORMATO PDF.

Conforme con lo establecido en el Artículo 45, fracción III, se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados, por separado, en junta pública se procederá a la apertura de la documentación complementaria y propuesta técnica y a la revisión cuantitativa de la documentación recibida, desechándose en el mismo acto las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos exigidos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES

Las propuestas desechadas durante el proceso podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo 73 segundo párrafo de la Ley.

Las propuestas serán devueltas en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y del convocante previo escrito manifestando bajo protesta de decir verdad.



7. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

7.1. INCONFORMIDADES.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno. Sin embargo, los participantes podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría General por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos de los artículos 85 y 86 del propio ordenamiento legal.

Cuando sea el inconforme quien solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar mediante fianza por el importe que fije la Contraloría General en los términos que esta misma determine; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión.

7.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias derivadas o relacionadas con los Contratos de Servicios de Largo Plazo, celebrados de conformidad con esta Ley, podrán resolverse mediante arbitraje. El procedimiento arbitral se substanciará con base en las reglas que determinen las partes en el acuerdo de arbitraje correspondiente y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur.

8. SANCIONES APLICADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 Y 79 DE LA LEY.

La Contraloría General sancionara a los Participantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción, o hasta el equivalente a la cantidad de mil novecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de reincidencia.

La Contraloría además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta la Ley al participante o proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- A. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- B. Los proveedores que se encuentren en la fracción I y III del Artículo 61 de la Ley, respecto de dos o más Dependencias o Entidades;
- C. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la convocante de que se trate, así como, aquellos que realicen con especificaciones distintas de las convenidas;
- D. Los participantes o proveedores que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;
- E. Las que en virtud de la información con que cuenta la Contraloría haya celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría lo haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Autónomos.



Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 76 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

El Instituto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción, remitirá a la Secretaría de Finanzas y la Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

1. La Contraloría impondrá las sanciones o multas considerando:
2. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse.
3. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
4. La gravedad de la infracción, y
5. Las condiciones del infractor.

Así mismo se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga;
2. Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el Art. 76 de la Ley, y
3. En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas por cada día que transcurra.

En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere el artículo 79 de la Ley, se observarán las siguientes reglas:

1. Se comunicarán por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de siete días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer,
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS

9.1. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN.

El pago correspondiente se efectuará en pesos mexicanos dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte del proveedor de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos en la que se indique bien adquirido y el número de contrato.
- b) Copia simple del contrato.

A dicho pago se le efectuaran las retenciones que las disposiciones legales establezcan.

En caso de que el proveedor no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se realizará a través de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en calle Av. Revolución No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: 01 (612) 175-1100, en La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.



El participante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro federal de contribuyentes.
- Número de cuenta bancaria.
- Número de sucursal.
- Nombre del banco.
- Número de CLABE interbancaria.

9.2. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur exclusivamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

10. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Instituto, consultando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, para la interpretación o aplicación de estas bases o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, las demás disposiciones que de ella deriven, y supletoriamente y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California Sur y demás normatividad aplicable en la materia.

11. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

- 1) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- 2) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los insumos, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al instituto.
- 3) Cuando lo determine la autoridad competente.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la licitación, el Instituto podrá convocar a un nuevo procedimiento.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES**

La Paz, Baja California Sur, a 09 de septiembre de 2024.



ANEXO 01

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN”

La presente licitación tiene por objeto la contratación abierta de MEDICAMENTO ESPECIALIZADO Y MATERIAL DE CURACIÓN para las unidades y Hospitales del ISSBCS; El instituto se obliga a ejercer el monto mínimo del presente contrato, quedando el monto máximo en función de las necesidades y disponibilidad presupuestal.

Los empaques y embalajes del medicamento y material de curación deberán ser nuevos y no se aceptarán aquellos que presenten rupturas, emendaduras, golpes o exista señal que hayan sido abiertos y/o violados por lo que se utilizarán los mecanismos de verificación de cada fabricante para verificar la veracidad del producto. La descripción completa de los materiales a adquirir durante la vigencia del contrato, son los siguientes:

PART	ID	CODIGO SSA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	AREA REQUERENTE
1	5425	010.000.2152.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE 15 MG/5 ML AMPOLLETAS CON 5 ML	CAJA C/5 AMP	44	88	CEO
2	5427	010.000.5233.00	ACIDO FOLINICO TABLETAS 15 MG	CAJA C/12	14	28	CEO
3	253301	010.000.5468.00	ACIDO ZOLEDRONICO SOLUCION INYECTABLE 4MG/5ML	FCO. AMP.	29	58	CEO
4	5485	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETAS 1 MG	FRASCO C/28	196	392	CEO
5	541305	010.000.4442.00	APREPITANT, 1 CAPSULA 125MG, 2 CAPSULAS DE 80MG	CAJA C/3	12	24	CEO
6	253235	010.000.5472.00	BEVACIZUMAB 100 MG SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO ÁMPULA CON 4 ML.	FCO. AMP.	29	58	CEO
7	253333	010.000.5473.00	BEVACIZUMAB 400 MG SOLUCIÓN INYECTABLE. FRASCO ÁMPULA CON 16 ML.	FRASCO AMP.	61	122	CEO
8	54131	010.000.1767.00	BLEOMICINA SOLUCION INYECTABLE 15 UI FRASCO AMPULA Y DILUYENTE C/5 ML	AMPOLLETA	140	280	CEO
9	541298	010.000.5461.00	CAPECITABINA TABLETAS 500MG	CAJA C/120 TBS	10	20	CEO
10	54160	010.000.4431.00	CARBOPLATINO SOLUCION INYECTABLE 150 MG	FCO. AMP.	117	234	CEO
11	253229	010.000.6214.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE 1 GR	CAJA C/1	140	280	CEO
12	54176	010.000.1752.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE 200 MG	CAJA C/5 AMP	84	168	CEO
13	54177	010.000.1753.00	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE 500 MG	CAJA C/2 AMP	33	66	CEO
14	541301	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE 10MG. FRASCO AMPULA C/10ML	FCO. AMP.	175	350	CEO
15	54190	010.000.3046.00	CISPLATINO SOLUCION INYECTABLE 10MG. FRASCO AMPULA C/20ML	FCO. AMP.	175	350	CEO
16	54193	010.000.1775.00	CITARABINA SOLUCION INYECTABLE 500 MG/ 10 ML FRASCO AMPULA C/10ML	FCO. AMP.	38	76	CEO
17	253215	010.000.4444.00	CLORHIDRATO DE DEXRAZOXANO, SOLUCIÓN INYECTABLE, 500 MG	FCO. AMP.	23	46	CEO
18	54257	010.000.3003.00	DACARBAZINA SOLUCION INYECTABLE 200 MG	FCO. AMP.	30	60	CEO
19	54258	010.000.4429.00	DACTINOMICINA (ACTINOMICINA D) SOLUCION INYECTABLE 0.5MG	FCO. AMP.	42	84	CEO
20	54261	010.000.4228.00	DAUNORUBICINA SOLUCION INYECTABLE 20 MG	FCO. AMP.	34	68	CEO
21	54319	010.000.1764.00	DOXORUBICINA SOLUCION INYECTABLE 10 MG	FCO. AMP.	46	92	CEO
22	54320	010.000.1765.00	DOXORUBICINA SOLUCION INYECTABLE 50 MG	FCO. AMP.	23	46	CEO
23	253339	010.000.1766.00	DOXORUBICINA SUSPENSION INYECTABLE 20 MG (2 MG/ML)	FCO. AMPULA	47	94	CEO
24	54330	010.000.1774.00	EPIRUBICINA SOLUCION INYECTABLE 50 MG	FCO. AMP.	42	84	CEO
25	54356	010.000.4230.00	ETOPOSIDO SOLUCION INYECTABLE 100 MG AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA C/5ML	CAJA C/10 AMP	16	32	CEO
26	25331	010.000.5418.01	EXEMESTANO 25MG, GRAGEAS	CAJA C/30	147	294	CEO



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

LPA-00000013-029-2024

27	54375	010.000.5432.00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE 300 µG/ML	CAJA C/5 AMP	34	68	CEO
28	54393	010.000.3012.00	FLUOROURACILO SOLUCION INYECTABLE 250 MG AMPOLLETAS C/10ML	CAJA C/10 AMP	18	36	CEO
29	253224	010.000.6023.00	FOSAPREPITANT SOLUCION INYECTABLE 150MG	FCO. AMPULA	14	28	CEO
30	54412	010.000.5438.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE 1G FRASCO AMPULA	FCO. AMPULA	12	24	CEO
31	54440	010.000.3048.00	GOSERELINA IMPLANTE DE LIBERACION PROLONGADA 3.6MG ENV. C/1 IMPLANTE CILINDRICO ESTERIL EN 1 JERINGA	PIEZA	41	82	CEO
32	54474	010.000.4432.00	IFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE 1G	AMPOLLETA	188	376	CEO
33	54508	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE 100MG	FCO. AMP.	32	64	CEO
34	54531	010.000.4229.00	L-ASPARGINASA SOLUCION INYECTABLE 10,000 UI/10 ML	FCO. AMP.	70	140	CEO
35	54537	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEAS 2.5 MG	CAJA C/30	233	466	CEO
36	253334	010.000.5434.00	LEUPRORELINA. SUSPENSIÓN INYECTABLE 11.25 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 2 ML.	FCO. AMPULA	6	12	CEO
37	253230	010.000.1761.01	MERCAPTOPURINA TABLETAS 50 MG	CAJA C/25	56	112	CEO
38	253216	010.000.4225.00	MESILATO DE IMATINIB, COMPRIMIDO RECUBIERTO, 100 MG.	CAJA C/60	4	8	CEO
39	54609	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE 400MG/4ML AMPOLLETAS C/4ML	CAJA C/5 AMP	146	292	CEO
40	54630	010.000.1776.00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE 500 MG / 20 ML	FCO. AMP.	1	2	CEO
41	54627	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETAS 2.5 MG	CAJA C/50	222	444	CEO
42	54649	010.000.4233.00	MITOXANTRONA SOLUCION INYECTABLE 20MG/10ML	FCO. AMP.	6	12	CEO
43	253335	010.000.5424.00	NILUTAMIDA. COMPRIMIDO 150 MG.	CAJA C/30	6	12	CEO
44	253112	010.000.5428.00	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE 8MG/4ML	CAJA C/3 AMP	574	1,148	CEO
45	54726	010.000.2195.00	ONDANSETRON TABLETAS 8 MG	CAJA C/10	140	280	CEO
46	541142	010.000.5459.00	OXALIPLATINO 100 MG SOLUCION INYECTABLE ENV C/FCO AMP C/LIOFILIZADO	FCO AMPULA	40	80	CEO
47	54742	010.000.5435.00	PACLITAXEL S.I. 300MG FCO AMP. C/50ML	FCO. AMP.	105	210	CEO
48	541270	010.000.4437.00	PALONOSETRON 0.25MG/5L SOLUCION INYECTABLE, ENVASE C/5 ML	FCO. AMP	28	56	CEO
49	253302	010.000.6174.00	PALONOSETRON 0.5MG / NETUPITANT 300MG, CAPSULAS	CAJA C/1	292	584	CEO
50	541315	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM 6MG/0.6ML, JERINGA PRELLENADA	CAJA C/1	20	40	CEO
51	253291	010.000.5453.00	PEMETREXED 500 MG SOLUCION INYECTABLE	FCO. AMP.	10	20	CEO
52	253293	010.000.5433.01	RITUXIMAB 100MG/10ML SOLUCION INYECTABLE, ENVASE C/2 FCOS AMPULAS DE 10 ML	CAJA	70	140	CEO
53	54823	010.000.5445.01	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE 500MG ENVASE C/50ML CON DOS FRASCO AMPULA	CAJA	25	50	CEO
54	54879	010.000.3047.00	TAMOXIFENO TABLETAS 20MG	CAJA C/14	1,750	3,500	CEO
55	253225	010.000.6046.00	TRASTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE 600MG/5ML	FCO. AMP.	47	94	CEO
56	54954	010.000.1770.00	VINBLASTINA SOLUCION INYECTABLE 10 MG	FCO. AMP.	30	60	CEO
57	54955	010.000.1768.00	VINCRISTINA SOLUCION INYECTABLE 1MG/10ML (DILUYENTE C/10 ML)	FCO. AMP.	116	232	CEO
58	5426	010.000.2192.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE 50 MG AMPOLLETA CON 4 ML	AMPOLLETA	116	232	CEO
59	253408	010.000.6149.00	AFATINIB 40MG, TABLETAS.	ENV. C/30	3	6	CEO
60	253401	010.000.6193.00	ATEZOLIZUMAB 1200MG. ÁMPULA CON 1200MG EN 20ML.	AMP.	24	48	CEO
61	253386	010.000.6006.00	AXITINIB 5MG TABLETAS	ENVASE C/60	8	16	CEO



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

LPA-00000013-029-2024

62	253341	010.000.5475.01	CETUXIMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA 100 MG	FCO. AMPULA	14	28	CEO
63	545110	010.000.1753.01	CICLOFOSFAMIDA SOLUCION INYECTABLE 500 MG	FCO. AMP.	66	132	CEO
64	253410	010.000.5613.00	DENOSUMAB 60MG, JERINGA PRELLENADA CON 1ML.	ENVASE	6	12	CEO
65	541240	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE 20 MG, DILUYENTE 1.5ML	FCO. AMP	34	68	CEO
66	25356	010.000.5437.01	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE 80MG. FCO AMPULA C/4ML	FCO. AMP.	216	432	CEO
67	253391	010.000.6324.00	DURVALUMAB SOL. INYECTABLE. FCO. AMPULA CON 500 MG/10 ML.	FCO. AMP.	9	18	CEO
68	253107	010.000.6220.02	FLUOROURACILO 500MG/5ML SOLUCION INYECTABLE C/5 ML	CAJA C/10 AMP	13	26	CEO
69	253354	010.000.5880.00	FULVESTRANT 250 MG ENVASE CON 2 JERINGAS. PRELLENADAS CON 5 ML CADA UNA.	ENVASE	16	32	CEO
70	253459	010.000.6294.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE 200MG	FCO. AMP.	25	50	CEO
71	253320	010.000.4227.00	IMATINIB 400MG, COMPRIMIDOS.	CAJA C/30	3	6	CEO
72	253430	010.000.5650.00	MIFAMURTIDA SUSPENSION INYECTABLE 4MG. LIOFILIZADO.	FCO. AMPULA	3	6	CEO
73	541321	010.000.6109.00	NIVOLUMAB 100MG, SOLUCIÓN INYECTABLE 10MG/ML, FCO AMP C/ 10ML	PIEZA	16	32	CEO
74	253405	010.000.6359.00	OLAPARIB 150MG, TABLETAS.	CAJA C/56	6	12	CEO
75	253359	010.000.6295.00	PACLITAXEL SOL. INY. 30MG FCO AMP. C/5ML	FCO. AMP.	84	168	CEO
76	253307	010.000.6144.00	PALBOCICLIB 125 MG CAPSULAS	CAJA C/21	14	28	CEO
77	253418	010.000.5654.00	PAZOPANIB 200MG, TABLETA.	CAJA C/30	12	24	CEO
78	253414	010.000.6153.00	PEMBROLIZUMAB 100 MG/ 4 ML	FCO. AMP.	40	80	CEO
79	253289	010.000.6024.00	PERTUZUMAB SOLUCION INYECTABLE 420MG/14ML	FCO. AMP.	25	50	CEO
80	253308	010.000.6165.00	RIBOCICLIB 200MG COMPRIMIDOS	FCO C/63	40	80	CEO
81	253390	010.000.5482.00	SUNITINIB 12.5MG, CAPSULAS.	ENV. C/28	40	80	CEO
82	541097	010.000.5463.00	TEMOZOLOMIDA 100 MG CAPSULAS	CAJA C/5	90	180	CEO
83	253455	010.000.5465.02	TEMOZOLOMIDA 20MG. CAPSULAS.	CAJA C/20	90	180	CEO
84	253457	010.000.1768.01	VINCRISTINA 1 MG. SOLUCION INYECTABLE. LIOFILIZADO.	FCO. AMPULA	24	48	CEO
85	5414	010.000.4263.00	ACICLOVIR COMPRIMIDOS 200 MG	CAJA C/25	70	175	ISSBCS
86	5413	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTALMICO 3 G/ 100 G ENVASE CON 4.5 G.	FRASCO	30	75	ISSBCS
87	5416	010.000.0101.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS 500 MG	CAJA C/20	1,700	4,250	ISSBCS
88	25396	010.000.4161.00	ACIDO ALENDRONICO 10 MG, TABLETAS O COMPRIMIDOS	CAJA C/30	30	75	ISSBCS
89	25397	010.000.4164.00	ACIDO ALENDRONICO 70MG, TABLETA O COMPRIMIDO	CAJA C/4	10	25	ISSBCS
90	5421	010.000.5229.00	ACIDO ASCORBICO SOLUCION INYECTABLE 1G AMPOLLETA CON 10 ML	CAJA C/6 AMP.	30	75	ISSBCS
91	5420	010.000.2707.00	ACIDO ASCORBICO TABLETAS 100 MG	CAJA C/20	1,780	4,450	ISSBCS
92	5423	010.000.1706.00	ACIDO FOLICO TABLETAS 5 MG	CAJA C/20	180	450	ISSBCS
93	5432	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA 500 µG/ G ENVASE CON 20 G	TUBO	10	25	ISSBCS
94	541015	010.000.5099.00	ADENOCINA SOL. INY. 6MG/2ML FRASCO AMPULA C/2ML	CAJA C/6 AMP	30	75	ISSBCS
95	5448	010.000.0871.00	ALIBOUR POLVO COBRE 177 MG/G ,ZINC 619.5 MG/G ALCANFOR 26.5 MG/G 12 SOBRES CON 2.2 G	PQTE C/12	300	750	ISSBCS
96	5453	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETAS 300 MG	CAJA C/20	860	2,150	ISSBCS
97	5454	040.000.2500.00	ALPRAZOLAM TABLETAS 0.25 MG	CAJA C/30	60	150	ISSBCS
98	5459	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDOS 30 MG	CAJA C/20	2,290	5,725	ISSBCS



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 LPA-00000013-029-2024

99	5464	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE 100 MG/ 2 ML	AMPOLLETA	180	450	ISSBCS
100	5463	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE 500 MG/ 2 ML	AMPOLLETA	4,180	10,450	ISSBCS
101	5468	010.000.2737.00	AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS. SOLUCION INYECTABLE AL 8.5% ENVASE 500 ML.	FRASCO	420	1,050	ISSBCS
102	5467	010.000.2738.00	AMINOACIDOS CRISTALINOS. SOLUCION INYECTABLE AL 10% ADULTOS ENVASE CON 500 ML	FRASCO	80	200	ISSBCS
103	5470	010.000.2168.00	AMINOACIDOS ESENCIALES SIN ELECTROLITOS S.I. AL 8.5 % 500 ML ENVASE DE 1 000 ML CON 500 ML DE AAS	FRASCO	70	175	ISSBCS
104	5471	010.000.0426.00	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE 250 MG/ 10 ML AMPOLLETAS CON 5 ML	CAJA C/5 AMP	50	125	ISSBCS
105	5472	010.000.4107.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE 150 MG AMPOLLETAS CON 3 ML	CAJA C/6 AMP.	50	125	ISSBCS
106	5473	010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETAS 200 MG	CAJA C/20	50	125	ISSBCS
107	5474	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETAS 25 MG	CAJA C/20	220	550	ISSBCS
108	54999	010.000.2230.00	AMOXICILINA 500MG / ACIDO CLAVULANICO 125 MG TABLETAS	CAJA C/12	980	2,450	ISSBCS
109	5482	010.000.1930.00	AMPICILINA SUSPENSION ORAL 250 MG/ 5 ML ENVASE CON 60 ML	FRASCO	1,930	4,825	ISSBCS
110	5481	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETAS O CAPSULAS 500 MG	CAJA C/20	4,420	11,050	ISSBCS
111	5493	010.000.2872.00	ATROPINA SOLUCION OFTALMICA 10 MG/ ML ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FRASCO	10	25	ISSBCS
112	5496	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETAS 50 MG	CAJA C/50	40	100	ISSBCS
113	5499	010.000.2508.00	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION AEROSOL 0.294 G/100 G INHALADOR CON 200 DOSIS DE 250 µG	FRASCO	330	825	ISSBCS
114	54105	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOL INY 1 000 000 UI (CON DILUYENTE)	AMPOLLETA	40	100	ISSBCS
115	54123	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETAS 200 MG	CAJA C/30	5,160	12,900	ISSBCS
116	541265	010.000.2263.00	BROMURO DE TIOTROPIO, CAPSULA 18 µG (REPUESTO)	CAJA C/30	30	75	ISSBCS
117	54139	010.000.4055.00	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INYECTABLE BUPIVACAINA 15 MG/ML DEXTROSA 240 MG. AMPOLLETAS C/3ML	CAJA C/5 AMP	150	375	ISSBCS
118	54149	010.000.1006.00	CALCIO COMPRIMIDOS EFERVESCENTES 500MG	CAJA C/12	90	225	ISSBCS
119	54158	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA SUSP. ORAL 100 MG/5ML. ENVASE C/120 ML Y VASO DOSIFICADOR DE 5ML, ADOSADO AL ENVASE	FRASCO	80	200	ISSBCS
120	541286	010.000.1541.00	CARBETOCINA, SOLUCION INYECTABLE 100µG	AMPOLLETA	190	475	ISSBCS
121	54159	010.000.2242.00	CARBON ACTIVADO POLVO	BOLSA	10	25	ISSBCS
122	54164	010.000.1939.00	CEFALEXINA CAPSULAS O TABLETAS 500 MG	CAJA C/20	2,360	5,900	ISSBCS
123	54165	010.000.5256.00	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE 1G/5ML (DILUYENTE C/5ML)	FCO. AMP.	360	900	ISSBCS
124	54167	010.000.5295.01	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE 1G (DILUYENTE C/10ML)	FCO. AMP.	10	25	ISSBCS
125	54169	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE 1G (DILUYENTE C/3ML)	FCO. AMP.	810	2,025	ISSBCS
126	54975	010.000.5505.00	CELECOXIB CAPSULAS 100MG	CAJA C/20	7,850	19,625	ISSBCS
127	541257	010.000.2247.00	CINITAPRIDA (BITARTRATO) COMPRIMIDO 1 MG	CAJA C/25	450	1,125	ISSBCS
128	253213	010.000.2248.00	CINITAPRIDA GRANULADO 1MG, SOBRE	CAJA C/30	30	75	ISSBCS
129	54186	010.000.4259.00	CIPROFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE 200MG/100ML. FRASCO AMPULA C/100ML	CAJA	660	1,650	ISSBCS
130	25395	010.000.4258.00	CIPROFLOXACINO SUSPENSION 250MG/5ML, ENVASE C/5G Y 93ML DE DILUYENTE	FRASCO	30	75	ISSBCS
131	54187	010.000.1208.00	CISAPRIDA SUSPENSION ORAL 1MG/ML ENVASE C/60ML	FRASCO	10	25	ISSBCS



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

LPA-00000013-029-2024

132	54191	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETAS 20 MG	CAJA C/14	150	375	ISSBCS
133	253284	010.000.6083.00	CITRATO DE CAFEINA SOLUCION INYECTABLE 30MG/3ML	FCO AMP	20	50	ISSBCS
134	54195	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE 300MG/2ML AMPOLLETA C/2ML	AMPOLLETA	490	1,225	ISSBCS
135	54198	010.000.0872.00	CLIOQUINOL (YODOCLOROHIDROXIQUINOLEINA) CREMA 30 MG/G ENVASE CON 20 G	TUBO	640	1,600	ISSBCS
136	54202	040.000.2613.00	CLONAZEPAM SOLUCION ORAL 2.5 MG/ ML ENVASE CON 10 ML Y GOTERO INTEGRAL	FRASCO	10	25	ISSBCS
137	54205	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCION INYECTABLE 100 MG/2ML	CAJA C/5 AMP	230	575	ISSBCS
138	54207	010.000.4246.01	CLOPIDOGREL GRAGEAS 75 MG	CAJA C/28	390	975	ISSBCS
139	54218	010.000.0408.00	CLORFENAMINA (CLORFENIRAMINA) JARABE 0.5 MG/ ML ENVASE CON 60 ML	FRASCO	1,460	3,650	ISSBCS
140	54225	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA SOLUCION INYECTABLE 20MG/2ML AMPOLLETAS C/2ML	CAJA C/5 AMP	10	25	ISSBCS
141	54230	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETAS 50 MG	CAJA C/20	1,020	2,550	ISSBCS
142	54242	010.000.3612.00	CLORURO DE SODIO AL 9% Y GLUCOSA AL 5%, SOLUCION INYECTABLE, ENVASE C/500 ML	ENVASE	400	1,000	ISSBCS
143	54233	010.000.2899.00	CLORURO DE SODIO POMADA 50 MG/G ENVASE CON 7 G	TUBO	10	25	ISSBCS
144	54237	010.000.3627.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% 100 ML	ENVASE	16,870	42,175	ISSBCS
145	54234	010.000.3608.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% 250 ML	ENVASE	11,060	27,650	ISSBCS
146	54248	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETAS 1 MG	CAJA C/30	20	50	ISSBCS
147	54259	010.000.1093.00	DANAZOL CAPSULAS O COMPRIMIDOS 100 MG	CAJA C/50	40	100	ISSBCS
148	541102	010.000.0234.00	DESFLUORANO LIQUIDO ENVASE C/240 ML	FRASCO	40	100	ISSBCS
149	253209	010.000.5169.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE 15µG/ML,	CAJA C/5	20	50	ISSBCS
150	54265	010.000.1097.00	DESMOPRESINA SOLUCION NASAL 89 µG/ ML ENVASE NEBULIZADOR C/2.5 ML.	PIEZA	10	25	ISSBCS
151	25339	010.000.0247.01	DEXMETOMIDINA 200µG/2ML SOLUCION INYECTABLE	FCO. AMPULA	1,260	3,150	ISSBCS
152	54276	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10 MG/2 ML AMPOLLETAS C/2ML	CAJA C/50 AMP	20	50	ISSBCS
153	54284	010.000.5501.00	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE 75MG/3ML AMPOLLETAS C/3ML	CAJA C/2 AMP	600	1,500	ISSBCS
154	54287	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SUSPENSION INYECTABLE 250 MG/5ML (DILUYENTE C/5ML)	FCO. AMP.	700	1,750	ISSBCS
155	54293	010.000.2739.00	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO POLVO ENV C/400 A 454G CON O SIN SABOR	SOBRE	120	300	ISSBCS
156	54295	010.000.5391.00	DIETA POLIMERICA S/FIBRA SUSP. ORAL PROT, LIP, CARB ENVASE CON 236 O 250 ML	BOTE	40	100	ISSBCS
157	54296	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5 MG/ 5 ML ENVASE CON 60 ML	FRASCO	760	1,900	ISSBCS
158	54297	010.000.0406.00	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE 100MG/10ML FRASCO AMPULA C/10ML.	FCO. AMP.	360	900	ISSBCS
159	54301	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIXIR 0.05 MG/ML ENVASE CON 60 ML	FRASCO	10	25	ISSBCS
160	54302	010.000.0504.00	DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE 0.5MG/2ML AMPOLLETAS DE 2ML	CAJA C/6 AMP	70	175	ISSBCS
161	54313	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCION INYECTABLE 250 MG AMPOLLETAS C/5 ML	CAJA C/5 AMP	60	150	ISSBCS
162	54314	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE 80 MG (DILUYENTE CON 6 ML)	FCO. AMP.	90	225	ISSBCS
163	54317	010.000.1940.00	DOXICICLINA CAPSULAS O TABLETAS 100 MG	CAJA C/10	110	275	ISSBCS
164	54327	010.000.4242.00	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 20 MG/ 0.2 ML 2 JERINGAS DE 0.2 ML	PQT. 2 JER.	1,040	2,600	ISSBCS



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

LPA-00000013-029-2024

165	54331	040.000.1544.00	ERGOMETRINA (ERGOVINA) SOLUCION INYECTABLE 0.2MG/ML	CAJA C/50 AMP	10	25	ISSBCS
166	54333	010.000.1971.00	ERITROMICINA CAPSULAS O TABLETAS 500 MG	CAJA C/20	480	1,200	ISSBCS
167	54334	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL 250 MG/ 5 ML ENVASE CON 100 ML	FRASCO	1,100	2,750	ISSBCS
168	54337	010.000.5333.00	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE S.I. 4 000 UI/ML FRASCOS AMPULA O AMPOLLETAS	CAJA C/6 AMP.	260	650	ISSBCS
169	54339	010.000.5105.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE 2.5G/10ML AMPOLLETAS C/2ML	CAJA C/2 AMP	20	50	ISSBCS
170	545102	010.000.1489.00	ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN VEGETAL GRAGEAS O TABLETAS 0.625 MG	CAJA C/42	10	25	ISSBCS
171	253384	010.000.4024.05	EZETIMIBA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG	CAJA C/30	2,180	5,450	ISSBCS
172	253253	010.000.4025.01	EZETIMIBA-SIMVASTATINA, COMPRIMIDO, 10MG/20MG	CAJA C/14	3,730	9,325	ISSBCS
173	54366	010.000.0525.00	FENITOINA SODICA (DIFENILHIDANTOINA) TABLETAS O CAPSULAS 100 MG	ENV C/50	850	2,125	ISSBCS
174	54369	040.000.2601.00	FENOBARBITAL TABLETAS 100 MG	CAJA C/20	70	175	ISSBCS
175	54376	010.000.4302.00	FINASTERIDA GRAGEAS 5MG	CAJA C/30	420	1,050	ISSBCS
176	54378	010.000.1732.01	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 2MG/ 0.2ML AMPOLLETAS C/0.2ML	CAJA C/5 AMP.	370	925	ISSBCS
177	54383	040.000.4054.00	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE 0.5MG/5 ML AMPOLLETA C/5ML	AMPOLLETA	10	25	ISSBCS
178	541100	010.000.0440.00	FLUTICASONA 50µG SUSPENSION EN AEROSOL, FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS	FRASCO	10	25	ISSBCS
179	54399	030.000.0013.00	FORMULA DE PROTEINAS HIDROLIZADAS SIN LACTOSA POLVO (PROT 12G, LIP 17G, CARBOHID 51G) ENV C/400-454G	LATA/BOTE	20	50	ISSBCS
180	54403	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL 29MG/ML ENVASE C/120 ML	FRASCO	300	750	ISSBCS
181	54406	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE 20MG/2ML AMPOLLETAS C/2ML	CAJA C/5 AMP	950	2,375	ISSBCS
182	54407	010.000.4359.00	GABAPENTINA CAPSULAS 300MG	CAJA C/15	10	25	ISSBCS
183	54410	010.000.3664.00	GELATINA SOLUCION INYECTABLE POLIMERIZADO DE GELATINA SUCCINILADA DEGRADADA 4G/100ML 500 ML	ENVASE	140	350	ISSBCS
184	253380	010.000.6337.01	GLIMEPIRIDA TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE GLIMEPIRIDA 2 MG.	CAJA C/30	2,050	5,125	ISSBCS
185	54424	010.000.3620.00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE AL 10% 1G/10ML AMPOLLETAS C/10ML	CAJA C/50 AMP	40	100	ISSBCS
186	54432	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% 5G/100ML 100ML ENVASE	ENVASE	150	375	ISSBCS
187	54430	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% 50G/100ML 50ML (FRASCO O BOLSA)	PIEZA	560	1,400	ISSBCS
188	54442	040.000.3253.00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE 5 MG/ ML 6 AMPOLLETAS CON UN ML	CAJA C/6 AMP	60	150	ISSBCS
189	54445	040.000.4481.00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE 50 MG/ML AMPOLLETA C/1ML	AMPOLLETA	30	75	ISSBCS
190	54447	010.000.0621.00	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE 10 000 UI/ 10 ML (1000 UI/ ML) FRASCOS AMPULA C/10ML	CAJA C/50 AMP	30	75	ISSBCS
191	54452	010.000.4201.00	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE 20 MG AMPOLLETAS C/1ML	CAJA C/5 AMP	10	25	ISSBCS
192	54453	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETAS 25 MG	CAJA C/20	4,900	12,250	ISSBCS
193	54455	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA (BUTIRATO DE) CREMA 1 MG/G ENVASE CON 15 G	TUBO	70	175	ISSBCS
194	54454	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA S.I. 100MG/ 2ML FRASCOS AMPULA Y DILUYENTE DE 2ML	CAJA C/50 AMP	30	75	ISSBCS
195	54462	010.000.1708.00	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 100 µG/2ML AMPOLLETAS C/2ML	CAJA C/3 AMP.	1,250	3,125	ISSBCS
196	54463	010.000.1705.00	HIERRO DEXTRAN SOLUCION INYECTABLE 100	CAJA C/3 AMP	490	1,225	ISSBCS



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
 LPA-00000013-029-2024

			MG/ 2ML AMPOLLETAS CON 2 ML				
197	54466	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA 2% 20 MG/ML ENVASE CON GOTERO INTEGRAL 15ML	FRASCO	20	50	ISSBCS
198	54465	010.000.2814.00	HIPROMELOSA SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% 5 MG/ ML ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15ML	FRASCO	60	150	ISSBCS
199	54481	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULAS 25 MG	CAJA C/30	340	850	ISSBCS
200	54480	010.000.3412.00	INDOMETACINA SUPOSITORIO 100 MG	CAJA C/6 SUP	290	725	ISSBCS
201	54483	010.000.5240.00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA. S.I. 6G/200ML FCO AMP Y ENV. C/200ML DE SOLVENTE	FCO. AMPULA	50	125	ISSBCS
202	54492	010.000.4162.00	INSULINA LISPRO SOLUCION INYECTABLE 100 UI/ML	FCO. AMP.	130	325	ISSBCS
203	541304	010.000.2188.00	IPRATROPIO 0.50MG/SALBUTAMOL 2.MG, AMPOLLETA 2.5ML	CJA C/10 AMP.	180	450	ISSBCS
204	54509	010.000.2024.00	ISOCONAZOL CREMA 1 G/ 100 G ENVASE CON 20 G	FRASCO	960	2,400	ISSBCS
205	54510	010.000.0232.00	ISOFLURANO LIQUIDO 100 ML ENVASE CON 100 ML	FRASCO	10	25	ISSBCS
206	54516	010.000.0592.00	ISOSORBIDA DINITRATO DE TABLETAS SUBLINGUALES 5 MG	CAJA C/20	150	375	ISSBCS
207	54521	010.000.2018.00	ITRACONAZOL CAPSULAS 100 MG	CAJA C/15	170	425	ISSBCS
208	54523	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE 500MG/10ML, FRASCO AMPULA C/10ML	FCO. AMP.	70	175	ISSBCS
209	54524	010.000.2016.00	KETOCONAZOL TABLETAS 200 MG	CAJA C/10	270	675	ISSBCS
210	253137	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETAS 100 MG	CAJA C/28	50	125	ISSBCS
211	54546	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETAS 250 MG/ 25 MG	CAJA C/100	110	275	ISSBCS
212	541162	010.000.4299.00	LEVOFLOXACINO TABLETAS 500 MG	CAJA C/7	740	1,850	ISSBCS
213	54563	010.000.1363.00	LIDOCAINA CON HIDROCORTISONA UNGÜENTO 50 MG/1 G Y 2.5 MG/1 G ENVASE C/20G Y APLICADOR	TUBO	670	1,675	ISSBCS
214	253139	010.000.5621.00	LINAGLIPTINA 5MG TABLETAS	CAJA C/30	1,680	4,200	ISSBCS
215	54577	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE 5 MG/5 ML ENVASE CON 60 ML	FRASCO	5,250	13,125	ISSBCS
216	54580	040.000.5478.00	LORAZEPAM TABLETAS 1 MG	CAJA C/40	10	25	ISSBCS
217	54583	010.000.3629.00	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE 1G/10ML AMPOLLETAS C/10ML	CAJA C/100 AMP	30	75	ISSBCS
218	54585	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% 50G/250ML ENVASE C/250 ML	FRASCO	160	400	ISSBCS
219	54601	010.000.5292.00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE 1G	FCO. AMP.	390	975	ISSBCS
220	54612	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO (DIPIRONA) COMPRIMIDOS 500 MG	CAJA C/10	1,390	3,475	ISSBCS
221	54623	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE 10MG/2ML AMPOLLETAS C/2ML	CAJA C/6 AMP.	280	700	ISSBCS
222	54634	010.000.1309.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE 200MG/10ML AMPOLLETAS C/10ML	CAJA C/2 AMP	30	75	ISSBCS
223	54635	010.000.1310.00	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL 250 MG/ 5 ML ENVASE CON 120 ML	FRASCO	830	2,075	ISSBCS
224	54642	040.000.4057.00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE 15MG/3ML. AMPOLLETAS C/3ML	CAJA C/5 AMP	510	1,275	ISSBCS
225	54640	040.000.2108.00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE 5MG/5ML. AMPOLLETAS C/5ML	CAJA C/5 AMP	10	25	ISSBCS
226	253178	010.000.5100.01	MILRINONA 10MG/10ML SOLUCION INYECTABLE, FCO. AMPULA C/10ML	CAJA C/3 AMP.	10	25	ISSBCS
227	253263	010.000.6012.04	MISOPROSTOL TABLETAS 200 µG	CAJA C/12	30	75	ISSBCS
228	54648	010.000.3022.00	MITOMICINA SOLUCION INYECTABLE 5MG	FCO. AMP.	10	25	ISSBCS



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

LPA-00000013-029-2024

229	253248	010.000.4141.00	MOMETASONA SUSPENSION P/INHALACION, ENV NEBULIZADOR C/18ML (140 NEBULIZACIONES DE 50µG C/U)	FRASCO	40	100	ISSBCS
230	541185	010.000.4329.00	MONTELUKAST 5 MG TABLETA MASTICABLE	CAJA C/30	30	75	ISSBCS
231	541159	010.000.4335.00	MONTELUKAST GRANULADO 4 MG ENVASE C/10 SOBRES	PAQUETE	40	100	ISSBCS
232	54658	040.000.2103.00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ML	CAJA C/5 AMP	50	125	ISSBCS
233	54673	010.000.2804.00	NAFAZOLINA SOLUCION OFTALMICA 1 MG/ML ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	FRASCO	990	2,475	ISSBCS
234	54677	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETAS 250 MG	CAJA C/30	5,150	12,875	ISSBCS
235	54684	010.000.2824.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGÜENTO OFTALMICO ENVASE CON 3.5 G	FRASCO	90	225	ISSBCS
236	54686	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE 0.5 MG/ML AMPOLLETAS C/1ML	CAJA C/6 AMP	30	75	ISSBCS
237	54692	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CAPSULAS DE GELATINA BLANDA 10 MG	CAJA C/20	450	1,125	ISSBCS
238	54694	010.000.1566.00	NISTATINA OVULOS O TABLETAS VAGINALES 100 000 UI	CAJA C/12	20	50	ISSBCS
239	54696	010.000.2519.00	NITAZOXANIDA TABLETAS 200 MG	CAJA C/6	30	75	ISSBCS
240	54639	010.000.0891.00	NITRATO DE MICONAZOL CREMA 20 MG/1G (2%) ENVASE C/20 G	TUBO	2,970	7,425	ISSBCS
241	54701	010.000.5302.00	NITROFURANTOINA SUSPENSION ORAL 25 MG/5ML ENVASE CON 120 ML	FRASCO	210	525	ISSBCS
242	54705	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 50 MG/ 2 ML FRASCO AMPULA C/2ML	FCO. AMP.	50	125	ISSBCS
243	54706	010.000.0612.00	NOREPINEFRINA (NORADRENALINA) SOLUCION INYECTABLE 4 MG/4ML	CAJA C/50 AMP.	40	100	ISSBCS
244	54714	010.000.5181.00	OCTREOTIDA SOLUCION INYECTABLE 1MG FRASCO AMPULA C/5ML	FCO. AMP.	50	125	ISSBCS
245	54720	010.000.5486.00	OLANZAPINA TABLETAS 10 MG	CAJA C/14	910	2,275	ISSBCS
246	54725	010.000.5187.00	OMEPRAZOL SOLUCION INYECTABLE 40 MG FRASCO AMPULA O AMPOLLETA C/10ML	FCO. AMP.	5,500	13,750	ISSBCS
247	54728	010.000.1551.00	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE. 0.5MG/ML AMPOLLETAS C/1ML	CAJA C/3 AMP.	150	375	ISSBCS
248	253336	010.000.5653.00	PANITUMUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE 100 MG. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 5 ML.	FCO. AMPULA	20	50	ISSBCS
249	54749	010.000.0106.00	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) SOLUCION ORAL 100 MG/ML ENVASE CON GOTERO 15 ML	FRASCO	9,020	22,550	ISSBCS
250	253132	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOL. INYECTABLE 1GR/100ML	FCO. AMP.	820	2,050	ISSBCS
251	54753	010.000.5481.00	PAROXETINA TABLETAS 20 MG	CAJA C/10	30	75	ISSBCS
252	54764	010.000.2852.00	PILOCARPINA SOLUCION OFTALMICA AL 4% 40 MG/ ML ENVASE C/GOTERO INTEGRAL C/15ML	FRASCO	20	50	ISSBCS
253	25338	010.000.4592.00	PIPERACILINA / TAZOBACTAM 4G/500MG, FCO. AMPULA C/POLVO, SIN DILUYENTE	FCO. AMP.	20	50	ISSBCS
254	54773	010.000.0901.00	PODOFILINO SOLUCION DERMICA. 250 MG/ML. ENVASE CON 5 ML	FRASCO	10	25	ISSBCS
255	54778	010.000.5383.00	POLIVITAMINAS Y MINERALES JARABE VITAMINAS Y MINERALES ENVASE CON 240 ML	FRASCO	1,210	3,025	ISSBCS
256	54777	010.000.4376.00	POLIVITAMINAS Y MINERALES TABLETAS, GRAGEAS O CAPSULAS	BOTE C/30	1,930	4,825	ISSBCS
257	54785	010.000.2841.00	PREDNISOLONA SOLUCION OFTALMICA 5MG/ML ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	FRASCO	140	350	ISSBCS
258	54788	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETAS 5 MG	CAJA C/20	670	1,675	ISSBCS
259	253292	010.000.4356.01	PREGABALINA 75 MG CAPSULAS	CAJA C/28	80	200	ISSBCS
260	54799	010.000.0246.00	PROPOFOL EMULSION INYECTABLE 200 MG/20 ML AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA C/20ML	CAJA C/5 AMP	990	2,475	ISSBCS
261	54831	010.000.0431.00	SALBUTAMOL JARABE 2 MG/ 5 ML ENVASE CON 60 ML	FRASCO	760	1,900	ISSBCS



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

LPA-00000013-029-2024

262	54835	010.000.1272.00	SENOSIDOS A-B TABLETAS 8.6MG	CAJA C/20	1,210	3,025	ISSBCS
263	54838	040.000.4484.00	SERTRALINA CAPSULAS 50 MG	CAJA C/14	950	2,375	ISSBCS
264	54839	010.000.0233.00	SEVOFLURANO LIQUIDO 250 ML ENVASE CON 250 ML	FRASCO	100	250	ISSBCS
265	253130	010.000.4152.01	SITAGLIPTINA COMPRIMIDOS 100 MG	CAJA C/28	870	2,175	ISSBCS
266	253382	010.000.4153.01	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO. FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 MG	CAJA C/28	2,060	5,150	ISSBCS
267	54847	010.000.3614.00	SOLUCION HARTMANN 250ML	ENVASE	1,470	3,675	ISSBCS
268	54845	010.000.3615.00	SOLUCION HARTMANN 500 ML	ENVASE	6,910	17,275	ISSBCS
269	54864	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETAS 1G	CAJA C/40	160	400	ISSBCS
270	54867	010.000.4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA CREMA 1G/100G. ENVASE CON 375 G	TUBO	120	300	ISSBCS
271	54870	010.000.1704.00	SULFATO FERROSO SOLUCION ORAL 125 MG/ ML ENVASE GOTERO C/15ML	FRASCO	880	2,200	ISSBCS
272	253266	010.000.5117.00	TENECTEPLASA SOL. INY. 50MG (10,000 U), FCO. AMP Y JERINGA PRELLENADA C/10 ML DE AGUA INYECTABLE	FCO. AMP.	20	50	ISSBCS
273	54884	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDOS, TABS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA 100 MG.	CAJA C/20	200	500	ISSBCS
274	54893	010.000.4407.00	TETRACAINA SOLUCION OFTALMICA 5 MG/ ML ENVASE CON GOTERO INTEGRAL C/10ML	FRASCO	40	100	ISSBCS
275	25394	010.000.4590.00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE 50MG.	FCO. AMP.	30	75	ISSBCS
276	54901	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA 5MG/ML ENVASE C/GOTERO INTEGRAL C/5ML	FRASCO	70	175	ISSBCS
277	54912	010.000.2189.01	TOBRAMICINA SOLUCION OFTALMICA 3MG/ML ENVASE CON GOTERO INTEGRAL C/15 ML	FRASCO	10	25	ISSBCS
278	253252	040.000.2096.00	TRAMADOL 37.5MG / PARACETAMOL 325MG, TABLETAS	CAJA C/20	60	150	ISSBCS
279	54931	040.000.2651.00	TRIHEXIFENIDILO TABLETAS 5 MG	CAJA C/50	20	50	ISSBCS
280	54936	010.000.5255.00	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE 800MG 160MG AMPOLLETAS C/3ML	CAJA C/6 AMP	190	475	ISSBCS
281	54947	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO 200MG (185.6MG ÁCIDO VALPROICO) TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA	CAJA C/40	2,700	6,750	ISSBCS
282	54950	010.000.4154.00	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE 20 UI	AMPOLLETA	30	75	ISSBCS
283	25398	010.000.4488.00	VENLAFAXINA 75MG CAPSULAS O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA	CAJA C/10	40	100	ISSBCS
284	54952	010.000.0596.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA 80 MG	CAJA C/20	40	100	ISSBCS
285	54953	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE 5MG/2ML AMPOLLETA C/2ML	AMPOLLETA	70	175	ISSBCS
286	54972	010.000.5483.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE 200 MG	AMPOLLETA	50	125	ISSBCS
287	551	060.004.0109	ABATELENGUAS DE MADERA. DESECHABLE. LARGO: ANCHO: 142.0 MM. 18.0 MM	BOLSA C/500	100	250	ISSBCS
288	55280	060.819.0021	ACETONA ACS.	LITRO	10	25	ISSBCS
289	55529	060.034.0103	AGUA OXIGENADA EN CONCENTRACIÓN DEL 2.5 A 3.5%. ENVASE CON 480 ML.	FRASCO	340	850	ISSBCS
290	558	060.040.3711	AGUJA HIPODERMICA C/PABELLÓN LUER LOCK HEMBRA DE PLÁSTICO, 32 MM X 20 G DESECHABLE	CAJA C/100	270	675	ISSBCS
291	5510	060.040.3745	AGUJA HIPODERMICA C/PABELLÓN LUER LOCK HEMBRA DE PLÁSTICO, 32 MM X 21 G DESECHABLE	CAJA C/100	240	600	ISSBCS
292	5512	060.040.3786	AGUJA HIPODERMICA C/PABELLÓN LUER LOCK HEMBRA DE PLÁSTICO, 32 MM X 22 G DESECHABLE	CAJA C/100	610	1525	ISSBCS



293	557		AGUJA PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO. PUNTA LAPIZ. TIPO WITHACRE, LONG: 11.6 A 11.9 CM. CAL: 25G	PIEZA	170	425	ISSBCS
294	5528	060.066.0773	ALCOHOL DESNATURALIZADO	PORRON 20 LT.	40	100	ISSBCS
295	5519	060.066.0039	ALCOHOL DESNATURALIZADO	FCO C/1 LT.	420	1050	ISSBCS
296	5516	060.058.0153	ALGODON EN LAMINAS, ENROLLADO O PLISADO, NO ESTERILIZADO	PQTE	80	200	ISSBCS
297	5529	060.066.0971	ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS, LIMPIADOR ENZIMATICO. SOBRE 20 MG.	PAQUETE C/12	250	625	ISSBCS
298	5524	060.066.0658	ANTISEPTICOS Y GERMICIDAS. IODOPOVIDONA 8GR/100ML. ESPUMA. ENVASE CON 3.5L	GALON	160	400	ISSBCS
299	5533	060.088.0025	APOSITOS TRANSPARENTES MICROPOROSOS,AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECH, 10CM X 12 A 14 CM	CAJA C/50	190	475	ISSBCS
300	55584	060.088.0017	APOSITOS TRANSPARENTES MICROPOROSOS,AUTOADHERIBLES, ESTERILES Y DESECH, 6CM X 7CM	CAJA C/50	320	800	ISSBCS
301	7180		BATA DESECHABLE, DE POLIPROPILENO, MANGA CORTA, PARA PACIENTE.	BOLSA C/50	110	275	ISSBCS
302	5542	060.125.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, P/ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, REACTIVO QUIMICO IMPRESO; 12 X 26 X 4 CM	CAJA C/1000	50	125	ISSBCS
303	5549	060.125.2877	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, P/ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, REACTIVO QUIMICO IMPRESO; 18 X 33 X 6 CM	CAJA C/1000	30	75	ISSBCS
304	5547	060.125.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, P/ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, REACTIVO QUIMICO IMPRESO; 25 X 38 X 8 CM	CAJA C/500	60	150	ISSBCS
305	5541	060.125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, P/ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, REACTIVO QUIMICO IMPRESO; 7.5 X 23 X 4 CM	CAJA C/1000	70	175	ISSBCS
306	5550	060.125.3545	BOLSA E.V.A, P/ PREPARAR MEZCLAS PARENTERALES, P/ADULTO, DE 3 LITROS	PIEZA	230	575	ISSBCS
307	254254	060.125.0038	BOLSA E.V.A, P/ PREPARAR MEZCLAS PARENTERALES, P/PEDIATRIA, DE 500 ML	PIEZA	310	775	ISSBCS
308	55673		BOLSA PARA REANIMACION ADULTO (AMBU)	PIEZA	110	275	ISSBCS
309	55675		BOLSA PARA REANIMACION NEONATAL (AMBU)	PIEZA	100	250	ISSBCS
310	55674		BOLSA PARA REANIMACION PEDIATRICA (AMBU)	PIEZA	60	150	ISSBCS
311	5538	060.125.0244	BOLSA PARA UROCULTIVO (NIÑA) ESTERIL AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM.	PIEZA	760	1900	ISSBCS
312	5537	060.125.0228	BOLSA PARA UROCULTIVO (NIÑO) ESTERIL AREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM.	PIEZA	400	1000	ISSBCS
313	5551	060.130.0015	BOTAS PARA USO EN QUIROFANOS, DESECHABLES, PAR	BOLSA C/25 PAR	1130	2825	ISSBCS
314	5557	060.167.0458	CANULA OROFARINGEA PLASTICO TRANSP, MOD. GUEDEL TAM. 0 LONG. 50 MM.	PIEZA	20	50	ISSBCS
315	55468	060.167.3304	CANULA OROFARINGEA PLASTICO TRANSP, MOD. GUEDEL TAM. 00 LONG. 40 MM.	PIEZA	40	100	ISSBCS
316	5563	060.167.3312	CANULA OROFARINGEA PLASTICO TRANSP, MOD. GUEDEL TAM. 1 LONG. 60 MM.	PIEZA	60	150	ISSBCS
317	5558	060.167.0466	CANULA OROFARINGEA PLASTICO TRANSP, MOD. GUEDEL TAM. 2 LONG. 70 MM.	PIEZA	70	175	ISSBCS
318	5564	060.167.3320	CANULA OROFARINGEA PLASTICO TRANSP, MOD. GUEDEL TAM. 3 LONG. 80 MM.	PIEZA	170	425	ISSBCS
319	55470	060.167.0680	CANULA OROFARINGEA PLASTICO TRANSP, MOD. GUEDEL TAM. 6 LONG. 110 MM.	PIEZA	50	125	ISSBCS
320	55717	060.166.0574	CANULA P/ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, POLIETILENO FLEXIBLE, EST Y DESECH, AZUL, DIAM 6 MM	PIEZA	20	50	ISSBCS
321	55718	060.166.0582	CANULA P/ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, POLIETILENO FLEXIBLE, EST Y DESECH, CAFÉ	PIEZA	20	50	ISSBCS



			CLARO, DIAM 7 MM				
322	55719	060.166.0590	CANULA P/ASPIRACION MANUAL ENDOUTERINA, POLIETILENO FLEXIBLE, EST Y DESECH, MARFIL, DIAM 8 MM	PIEZA	20	50	ISSBCS
323	55417		CÁNULA P/SUCCIÓN TIPO YANKAUER DE PLÁSTICO RÍGIDO, ESTÉRIL Y DESECHABLE DIAM INT 6MM, LONG 18CM	PIEZA	460	1150	ISSBCS
324	254260	060.166.1911	CATETER P/CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CAL. 5 FR X 13 CM; 2 LUMENES	PIEZA	20	50	ISSBCS
325	5572	060.167.6638	CATETER P/VASOS UMBILICALES RADIOPACO ESTERIL Y DESECH. LONG. 35 A 38 CM CAL. 3.5 FR	PIEZA	50	125	ISSBCS
326	5573	060.167.6646	CATETER P/VASOS UMBILICALES RADIOPACO ESTERIL Y DESECH. LONG. 35 A 38 CM. CAL. 5.0 FR	PIEZA	70	175	ISSBCS
327	55850	060.168.6603	CATETER P/VENOCLISIS, DE PLASTICO, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECH, C/A, CAL. 14G	CAJA C/50	10	25	ISSBCS
328	5599	060.168.6629	CATETER P/VENOCLISIS, DE POLIURETANO, RADIOPACO C/A, CAL. 16G	CAJA C/50	50	125	ISSBCS
329	55852	060.168.6645	CATETER P/VENOCLISIS, DE PLASTICO, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECH, C/A, CAL. 18G	CAJA C/50	290	725	ISSBCS
330	55102	060.168.6686	CATETER P/VENOCLISIS, DE POLIURETANO, RADIOPACO C/A. CAL: 22G LONG: 23-27MM	CAJA C/50	100	250	ISSBCS
331	55893	060.166.0103	CATETER P/VENOCLISIS, DE PLASTICO, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECH, C/A, CAL. 24G	CAJA C/50	90	225	ISSBCS
332	25478		CATETER PERCUTANEO CAL. 1 FR 1 LUMEN, STANDARD POLIURETANO 20 CM C/CONECTOR LUER LOCK	PIEZA	10	25	ISSBCS
333	55834	060.166.1549	CATETER URETRAL DOBLE J, DE POLIURETANO, RADIOPACO, LONG: 26CM, CAL. 6 FR	PIEZA	10	25	ISSBCS
334	55838		CEPILLO PARA USO QUIRURGICO CON IODOPOVIDONA (EN ESPONJA)	PIEZA	9000	22500	ISSBCS
335	55153	060.203.0363	CINTA PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA LONGITUD: 10 M ANCHO: 5.00 CM ROLLO	CAJA C/6	270	675	ISSBCS
336	55402	060.203.0405	CINTA PARA USO QUIRURGICO MICROPOROSA LONGITUD: 10 M ANCHO: 7.50 CM ROLLO	CAJA C/4	100	250	ISSBCS
337	55425	060.286.0132	CLORURO DE BENZALCONIO AL 12% (12G/100ML) C/500ML	FRASCO	180	450	ISSBCS
338	254136	060.621.0656	CUBRE BOCAS, PLIZADOS 3 CAPAS, PARA USO EN ÁREA HOSPITALARIA, DESECHABLES	CAJA C/50	1450	3625	ISSBCS
339	55179		ELECTRODO DE BROCHE P/MONITOREO CONTINUO DESECHABLE C/PASTA CONDUCTIVA.	PIEZA	7370	18425	ISSBCS
340	55476		EQPO P/VENOCLISIS P/BOMBA DE INFUSIÓN, PLASTICO, ESTERIL, DESECH, MACROGOTERO, SIN FILTRO	PIEZA	1190	2975	ISSBCS
341	551206	060.231.0591	EQUIPO DE CIRUGIA MAYOR	EQPO	170	425	ISSBCS
342	551217		EQUIPO DE CIRUGIA MENOR	EQPO.	40	100	ISSBCS
343	55507		EQUIPO MICRONEBULIZADOR DESECHABLE	PIEZA	1360	3400	ISSBCS
344	55193	060.345.1873	EQUIPO P/DRENAJE POR ASPIRACION PARA USO POSTQUIRURGICO DIAM. EXT. 6 MM.	PIEZA	30	75	ISSBCS
345	55184	060.345.0305	EQUIPO P/MEDIR PRESION VENOSA CENTRAL; C/LLAVE 3 VIAS, ESCALA EN MM, Y TUBOS DE CONEXION	PIEZA	140	350	ISSBCS
346	55242	060.532.0167	EQUIPO P/VENOCLISIS, SIN AGUJA, ESTERIL, DESECHABLE. NORMOGOTERO	PIEZA	8100	20250	ISSBCS
347	55217	060.436.0057	GASA SECA CORTADA, DE ALGODÓN, L:7.5 CM. A:5 CM.	PQTE C/200	50	125	ISSBCS
348	55218	060.436.0107	GASA SECA CORTADA, DE ALGODON. L:10 CM. A:10 CM.	PQTE C/200	590	1475	ISSBCS



349	55219	060.436.0206	GASA SIMPLE SECA ALGODON TIPO HOSPITAL, ROLLO TEJIDO PLANO (DOBLADA) 91M X 91CM	ROLLO	340	850	ISSBCS
350	5527	060.066.0989	GLUTARALDEHIDO AL 2% ACTIVADO, COLOR VERDE, LISTO P/SU USO, EFECTIVIDAD 30 DIAS	FCO C/4 LT.	40	100	ISSBCS
351	55582	060.456.0664	GUANTES P/EXPLORACION, MEDIANO, AMBIDIESTRO, NO ESTERILES, LATEX, DESECHABLES	CAJA C/100	110	275	ISSBCS
352	55632		GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA: 6	CJA C/50 PARES	20	50	ISSBCS
353	55223	060.456.0300	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA: 6½	CJA C/50 PARES	160	400	ISSBCS
354	55427	060.456.0367	GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, ESTERILES Y DESECHABLES, TALLA: 8½	CJA C/50 PARES	80	200	ISSBCS
355	55464	060.456.0383	GUANTES PARA EXPLORACION, AMBIDIESTRO ESTERILES LATEX DESECHABLES TAMAÑO CHICO	CAJA C/100	960	2400	ISSBCS
356	55231	060.470.0112	HEMOSTATICOS ESPONJA HEMOSTATICA DE GELATINA O COLAGENO. 50 A 100 X 70 A 125 MM.	SOBRE	270	675	ISSBCS
357	55235	060.483.0133	HOJAS PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, ESTERILES Y DESECHABLE, #20	CAJA C/100	30	75	ISSBCS
358	55942	060.066.0062	JABON PARA USO QUIRURGICO, LIQUIDO Y NEUTRO (PH 7) (COLOR VERDE)	GALON	330	825	ISSBCS
359	55244	060.543.0115	JALEA LUBRICANTE. ASEPTICA 135 G.	TUBO	390	975	ISSBCS
360	55245	060.550.0222	JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA. CAPACIDAD: 3 ML.	CAJA C/100	220	550	ISSBCS
361	55247	060.550.0446	JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA. CAPACIDAD: 10 ML.	CAJA C/100	290	725	ISSBCS
362	55248	060.550.0453	JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA. CAPACIDAD: 20 ML.	CAJA C/50	460	1150	ISSBCS
363	55539	060.550.1279	JERINGA DE PLASTICO, CAP: 3ML, PIVOTE LUER LOCK, C/A 32MM X 22 G, EST Y DESECH	CAJA C/100	120	300	ISSBCS
364	254309	060.550.0404	JERINGA DE PLASTICO DE 60 ML.	PIEZA	310	775	ISSBCS
365	55257	060.598.0036	LLAVE DE TRES VIAS CON TUBO DE EXTENSION. DE 80 CM. DE LONGITUD.	PIEZA	2220	5550	ISSBCS
366	55767		LLAVE DE TRES VIAS SIN EXTENSION	PIEZA	2770	6925	ISSBCS
367	55258	060.603.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM.	CAJA C/5	20	50	ISSBCS
368	55506		MASCARILLA DESECH P/ADMÓN DE OXIGENO, PEDIATRICA, C/TUBO DE CONEXIÓN, 180CM, ADAPTADOR C/RESERVORIO	PIEZA	390	975	ISSBCS
369	55463		MASCARILLA DESECH P/ADMÓN OXIGENO, ADULTO, TUBO CONEXIÓN 1.8M, ADAPTADOR C/RESERVORIO Y REINALACION	PIEZA	1070	2675	ISSBCS
370	55759	060.621.0482	MASCARILLA DESECH P/ADMÓN OXIGENO, ADULTO, TUBO CONEXIÓN 1.8M, ADAPTADOR SIN RESERVORIO	PIEZA	280	700	ISSBCS
371	55377		MASCARILLA DESECHABLE, P/ADMÓN DE OXIGENO, PEDIATRICA, C/TUBO DE CONEXIÓN DE 180CM SIN ADAPTADOR	PIEZA	170	425	ISSBCS
372	55267	060.681.0067	PAÑALES PREDOBLADOS, DESECHABLES. PARA ADULTOS	BOLSA C/10	2120	5300	ISSBCS
373	551214	060.231.0609	PAQUETE (EQUIPO) PARA PARTO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO. ESTERIL, DESECHABLE.	EQPO	50	125	ISSBCS
374	55278	060.771.0068	RASTRILLO DESECHABLE; CABEZA FIJA RECTANGULAR; BORDE LISO; BANDA LUBRICANTE; DOBLE HOJA SOBREPUESTA	PIEZA	1950	4875	ISSBCS
375	551300		SABANA DESECHABLE, PARA PACIENTE	PIEZA	170	425	ISSBCS
376	55499		SONDA GASTROINTESTINAL DESECHABLE CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 08 FR. TIPO: LEVIN	PIEZA	100	250	ISSBCS



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

LPA-00000013-029-2024

377	5588	060.168.4277	SONDA GASTROINTESTINAL DESECHABLE CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 12 FR. TIPO: LEVIN	PIEZA	100	250	ISSBCS
378	55130	060.168.9904	SONDA GASTROINTESTINAL DESECHABLE CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 16 FR. TIPO: LEVIN	PIEZA	290	725	ISSBCS
379	5589	060.168.4418	SONDA GASTROINTESTINAL DESECHABLE CON MARCA RADIOPACA. CALIBRE: 18 FR. TIPO: LEVIN	PIEZA	210	525	ISSBCS
380	5578	060.167.8089	SONDA P/ALIMENTACION DE PLASTICO TRANSPARENTE, INFANTIL, ESTERIL Y DESECHABLE LONG. 38.5. CAL. 8 FR.	PIEZA	170	425	ISSBCS
381	55621		SONDA P/ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, CAL. 5 FR. LONG. 55 CM. ESTERIL Y DESECHABLE	PIEZA	1310	3275	ISSBCS
382	55622		SONDA P/ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, CAL. 8 FR. LONG. 55 CM. ESTERIL Y DESECHABLE	PIEZA	1220	3050	ISSBCS
383	5580	060.168.0085	SONDA P/ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, CAL. 10 FR. LONG. 55 CM. ESTERIL Y DESECHABLE	PIEZA	110	275	ISSBCS
384	55601	060.166.3347	SONDA P/ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, CAL. 14 FR. LONG. 55 CM. ESTERIL Y DESECHABLE	PIEZA	1090	2725	ISSBCS
385	55623	060.166.3354	SONDA P/ASPIRAR SECRECIONES, DE PLASTICO, CAL. 16 FR. LONG. 55 CM. ESTERIL Y DESECHABLE	PIEZA	440	1100	ISSBCS
386	551289		SONDA P/DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACA. CALIBRE: 16 FR. LONG: 45 A 51 CMS.	PIEZA	10	25	ISSBCS
387	55281	060.830.7070	SONDA P/DRENAJE TORACICO, DE ELASTOMERO DE SILICON, RADIOPACA. CALIBRE: 36 FR. LONG: 45 A 51 CMS.	PIEZA	40	100	ISSBCS
388	254171		SONDA P/DRENAJE URINARIO ELASTOMETRO DE SILICON GLOBO 10ML MOD FOLEY 2 VIAS CAL. 10 FR. EST. DESECH	PIEZA	20	50	ISSBCS
389	55496		SONDA P/DRENAJE URINARIO ELASTOMETRO DE SILICON GLOBO 10ML MOD FOLEY 2 VIAS CAL. 18 FR. EST. DESECH	PIEZA	180	450	ISSBCS
390	55680		SONDA P/DRENAJE URINARIO ELASTOMETRO DE SILICON GLOBO 10ML MOD FOLEY 2 VIAS CAL. 20 FR. EST. DESECH	PIEZA	60	150	ISSBCS
391	55114	060.168.9615	SONDA P/DRENAJE URINARIO LATEX EST. DESECH GLOBO 5 ML MOD. FOLEY 2 VIAS. CAL. 12 FR	PIEZA	130	325	ISSBCS
392	55115	060.168.9623	SONDA P/DRENAJE URINARIO LATEX EST. DESECH GLOBO 5 ML MOD. FOLEY 2 VIAS. CAL. 14 FR	PIEZA	500	1250	ISSBCS
393	55116	060.168.9631	SONDA P/DRENAJE URINARIO LATEX EST. DESECH GLOBO 5 ML MOD. FOLEY 2 VIAS. CAL. 16 FR	PIEZA	1180	2950	ISSBCS
394	55764	060.168.6512	SONDA P/DRENAJE URINARIO LATEX EST. DESECH GLOBO 5 ML MOD. FOLEY 3 VIAS CAL. 24 FR	PIEZA	40	100	ISSBCS
395	55701	060.168.9789	SONDA P/DRENAJE URINARIO LATEX EST. DESECH GLOBO 10ML MOD. FOLEY 2 VIAS CAL. 22 FR	PIEZA	30	75	ISSBCS
396	55327	060.841.4462	SUTURA CATGUT CROMICO CAL. 3-0 C/A ½ CIRCULO AHUSADA (25-27 MM)	CAJA C/12	30	75	ISSBCS
397	55517		SUTURA CATGUT SIMPLE CAL. 2-0 C/A ½ CIRCULO AHUSADA (35-37 MM)	CAJA C/12	10	25	ISSBCS
398	254141	060.841.1948	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA CAL 1 C/A ½ CIRCULO AHUSADA (35-37MM)	CAJA C/12	10	25	ISSBCS



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CON REDUCCIÓN DE PLAZOS
LPA-00000013-029-2024

399	55299	060.841.0643	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA CAL 2-0 C/A ½ CIRCULO AHUSADA (35-37 MM)	CAJA C/12	50	125	ISSBCS
400	55297	060.841.0619	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA CAL 3-0 C/A ½ CIRCULO AHUSADA (25-26 MM)	CAJA C/12	30	75	ISSBCS
401	55913	060.841.0767	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA CAL. 0	CAJA C/12	10	25	ISSBCS
402	55411	060.841.0775	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA CAL. 1	CAJA C/12	10	25	ISSBCS
403	55305	060.841.0882	SUTURA SINT. ABSORB. POLIMERO ACIDO GLICOLICO TRENZADA CAL. 1 C/A ½ CIRCULO AHUSADA (35-37 MM)	CAJA C/12	130	325	ISSBCS
404	55304	060.841.0866	SUTURA SINT. ABSORB. POLIMERO ACIDO GLICOLICO TRENZADA CAL. 2-0 C/A ½ CIRCULO AHUSADA (25-26 MM)	CAJA C/12	40	100	ISSBCS
405	55307	060.841.0916	SUTURA SINT. ABSORB. POLIMERO ACIDO GLICOLICO TRENZADA CAL. 2-0 C/A ½ CIRCULO AHUSADA (35-37 MM)	CAJA C/12	110	275	ISSBCS
406	55303	060.841.0858	SUTURA SINT. ABSORB. POLIMERO ACIDO GLICOLICO TRENZADA CAL. 3-0 C/A ½ CIRCULO AHUSADA (25-26 MM)	CAJA C/12	40	100	ISSBCS
407	55293	060.841.0486	SUTURA SINT. NO ABSORB. MONOFILAMENTO NYLON CAL. 2-0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE (19-26MM)	CAJA C/12	440	1100	ISSBCS
408	55291	060.841.0460	SUTURA SINT. NO ABSORB. MONOFILAMENTO NYLON CAL. 4-0 C/A 3/8 CIRCULO REVERSO CORTANTE (12-13MM)	CAJA C/12	40	100	ISSBCS
409	55663		SUTURA SINT. NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO CAL. 0 C/A ½ CIRCULO 25MM	CAJA C/12	10	25	ISSBCS
410	55707	060.842.0527	SUTURA SINT. NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO POLIPROPILENO CAL. 1 C/A ½ CIRC CORTANTE 35-37MM	CAJA C/12	10	25	ISSBCS
411	55292	060.841.0478	SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE MONOFILAMENTO DE NYLON CAL. 3-0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE (19-26MM.)	CAJA C/12	320	800	ISSBCS
412	55332	060.869.0103	TELA ADHESIVA LONGITUD 10M ANCHO 1.25CM	TUBO C/24	20	50	ISSBCS
413	55333	060.869.0152	TELA ADHESIVA LONGITUD 10M ANCHO 2.50CM	TUBO C/12	210	525	ISSBCS
414	55334	060.869.0202	TELA ADHESIVA LONGITUD 10M ANCHO 5.00CM	TUBO C/6	60	150	ISSBCS
415	55335	060.869.0251	TELA ADHESIVA LONGITUD 10M ANCHO 7.50CM	TUBO C/4	140	350	ISSBCS
416	55337	060.879.0150	TERMOMETRO CLINICO, ORAL	CAJA C/12	110	275	ISSBCS
417	55336	060.879.0143	TERMOMETRO CLINICO, RECTAL	CAJA C/12	50	125	ISSBCS
418	5236	080.889.0115	TIRAS REACTIVAS PARA DETEMINACION SEMICUANTICA DE GLUCOSA EN SANGRE	TUBO C/50	480	1200	ISSBCS
419	55527		TUBO CONECTOR P/OXIGENO. CAL. 16 FR, ESTERIL Y DESECH, DI: 5.2MM, L:1.5M	PIEZA	250	625	ISSBCS
420	55404	060.908.0890	TUBO DE LATEX COLOR AMBAR PARA TORNIQUETE ESPESOR 1.13-1.37MM	METRO	40	100	ISSBCS
421	254103		TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO, RADIOPACO, EST Y DESECH, C/GLOBO BAJA PRESION DI: 3.0MM, CAL 12FR	PIEZA	10	25	ISSBCS
422	55766		TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO, RADIOPACO, EST Y DESECH, C/GLOBO BAJA PRESION DI: 3.5MM, CAL 14FR	PIEZA	50	125	ISSBCS
423	55388		TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO, RADIOPACO, EST Y DESECH, C/GLOBO BAJA PRESION DI: 4.0MM, CAL 16FR	PIEZA	50	125	ISSBCS
424	55389		TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO, RADIOPACO, EST Y DESECH, C/GLOBO BAJA PRESION DI: 4.5MM, CAL 18FR	PIEZA	40	100	ISSBCS



INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

LPA-00000013-029-2024

425	55447	060.168.2214	TUBO ENDOTRAQUEAL DE PLASTICO, RADIOPACO, EST Y DESECH, C/GLOBO BAJA PRESION DI: 5.5MM, CAL 22FR	PIEZA	60	150	ISSBCS
426	55342	060.908.0114	TUBO PARA CANALIZACION, DE LATEX NATURAL, OPACOS A LOS RAYOS X, LONG: 45CM DIAM: 12.70MM (1/2")	CAJA C/10	30	75	ISSBCS
427	55343	060.908.0122	TUBO PARA CANALIZACION, DE LATEX NATURAL, OPACOS A LOS RAYOS X, LONG: 45CM DIAM: 19.05MM (3/4")	CAJA C/10	20	50	ISSBCS
428	55341	060.908.0015	TUBO PARA CANALIZACION, DE LATEX NATURAL, OPACOS A LOS RAYOS X, LONG: 45CM DIAM: 7.94MM (5/16")	CAJA C/10	10	25	ISSBCS
429	71118		UNIFORME QUIRURGICO DESECHABLE	PIEZA	1030	2575	ISSBCS
430	254333	060.953.0092	VENDA ELASTICA ADHESIVA DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, ANCHO 10 CM LARGO: 4.5 MTS.	PIEZA	10	25	ISSBCS
431	55363	060.953.2858	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS. LONGITUD: 5M ANCHO: 5 CM	PQTE C/12	670	1675	ISSBCS
432	55364	060.953.2866	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS. LONGITUD: 5M ANCHO: 10 CM	PQTE C/12	1000	2500	ISSBCS
433	55365	060.953.2874	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS. LONGITUD: 5M ANCHO: 15 CM	PQTE C/12	250	625	ISSBCS
434	55362	060.953.2825	VENDAS ELASTICAS DE TEJIDO PLANO; DE ALGODON CON FIBRAS SINTETICAS. LONGITUD: 5M ANCHO: 30 CM	PQTE C/12	330	825	ISSBCS
435	5555	060.157.0104	CAL SODADA CON INDICADOR	LATA C/16KG.	10	25	ISSBCS
436	52487		OXIDO DE ETILENO, CARTUCHO	CAJA C/12	10	25	ISSBCS
437	25481		PLACA PARA ELECTROCAUTERIO	CAJA C/10	50	125	ISSBCS
438	55754		VASO P/MUESTRA ESTERIL Y DESECHABLE	PIEZA	3190	7975	ISSBCS
439	55576		LÁPIZ PARA ELECTROCAUTERIO, ESTERIL Y DESECHABLE	PIEZA	980	2450	ISSBCS
440	551380		MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO DE BAJA OSMOLALIDAD, IOVERSOL 320MG/ML DE YODO, JERINGA PRECARGADA (OPTIRAY)	FRASCO	20	50	ISSBCS
441	254347		MEDIO DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNETICA. QUELATOS DE GADOLINEO 1 MMOL/ML.	FRASCO	10	25	ISSBCS
442	551383		EXTENSION EN Y DOBLE VALVULA P/SISTEMA DE INYECCION DE MEDIOS DE CONTRASTE	FRASCO	180	450	ISSBCS
443	551381		JERINGA P/INYECTOR AUTOMATICO DE MEDIOS DE CONTRASTE (TOMOGRAFIA)	FRASCO	340	850	ISSBCS
444	551379		MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO BAJA OSMOLALIDAD, IOVERSOL 350-370MG/ML DE IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOPROMI FRASCO C/50 ML (OPTIRAY 350, FRASCO C/50 ML)	FRASCO	40	100	ISSBCS
445	251339		MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO BAJA OSMOLALIDAD. 350-370MG/ML DE IOVERSOL, IOPAMIDOL, IOPROMI FRASCO C/100 ML (OPTIRAY 350)	FRASCO	220	550	ISSBCS
446	56293		PELICULA 14"X17", P/IMPRESORA DE PLACA DE ALTO RENDIMIENTO	CAJA C/100	20	50	ISSBCS
447			TIRAS REACTIVAS PARA GLUCÓMETROS SD CHECK GOLD	CAJA C/50 PZAS	100	200	CRUM
448			PARCHE ADULTO MULTIFUNCIONAL PARA DESFIBRILADOR ZOLL AED PRO Y AED PLUS	PIEZA	60	120	CRUM
449			ELECTRODOS ADULTOS-PEDIÁTRICOS. JUEGO DE ELECTRODOS PARA USO SOBRE PACIENTES ADULTOS O PEDIÁTRICOS CON EL DESFIBRILADOR EXTERNO HEARTSAVE PRIMEDIC	PIEZA	200	400	CRUM



450			PARCHE ADULTO PEDIATRICO MULTIFUNCIÓN PARA DESFIBRILADOR NIHON KOHDEN P-711	PIEZA	60	120	CRUM
451			<p>BOTIQUIN EQUIPADO CON LOS SIGUIENTES INSUMOS:</p> <p>MASCARILLA DE BARRERA 1</p> <p>KIT DE CÁNULAS OROFARÍNGEAS 1</p> <p>KIT DE CÁNULAS NASOFARÍNGEAS 1</p> <p>BOLSA VÁLVULA MASCARILLA 1</p> <p>MASCARILLA DE NO REINHALACION 1</p> <p>MASCARILLA SIMPLE 1</p> <p>PUNTAS NAALES 1</p> <p>CONTROL DE HEMORRAGIA</p> <p>TORNIQUETE CAT 1</p> <p>VENDAJE ISRAELÍ 1</p> <p>GASA COMPRIMIDA 1</p> <p>PAR DE GUANTES LÁTEX ESTÉRIL 5</p> <p>CUBREBOCAS CLÍNICO DESECHABLE 5</p> <p>VENDA ELÁSTICA 5 CM 3</p> <p>VENDA ELÁSTICA 10 CM 3</p> <p>VENDA ELÁSTICA 15 CM 3</p> <p>VENDA ELÁSTICA 20 CM 2</p> <p>VENDA ELÁSTICA 30 CM 1</p> <p>TELA ADHESIVA 1 PULGADA 1</p> <p>CINTA MICOPORE 1 PULGADA 1</p> <p>PAQUETE DE 25 ABATELENGUAS DE MADERA 1</p> <p>FÉRULA MOLDEABLE DE ALUMINIO 11X90 CM 1</p> <p>TIJERAS DE USO RUDO 1</p> <p>LAMPARA TIPO MINERO RECARGABLE 1</p> <p>LAMPARA PUPILERA TIPO PLUMA 1</p> <p>GASAS ESTÉRIL 10X10 CM EN SOBRE INDIVIDUAL 20</p> <p>GASAS NO ESTÉRIL 10X10 CM (3 PAT. DE 15) 45</p> <p>COMPRESA FRÍA INSTANTÁNEA 1</p> <p>COMPRESA CALIENTE INSTANTÁNEA 1</p> <p>SOLUCIÓN FISIOLÓGICA 500ML 1</p> <p>COPA LAVAJOS DE PLÁSTICO 1</p> <p>TERMÓMETRO DIGITAL 1</p> <p>FRASCO JABÓN QUIRÚRGICO 120 ML 1</p> <p>FRASCO YOPOPOVIDONA 120ML 1</p> <p>FRASCO AGUA OXIGENADA 110ML 1</p> <p>FRASCO GEL ALCOHOL SANITIZANTE 60ML 1</p> <p>APÓSITOS TRANSPARENTES ADHESIVOS 10X12CM 5</p> <p>APÓSITOS TRANSPARENTES ADHESIVOS 5X8CM 5</p> <p>BUAMANOMETRO ADULTO 1</p> <p>OXÍMETRO PULSO 1</p> <p>GLUCÓMETRO CON TIRAS REACTIVAS 1</p>	KIT	15	30	CRUM